



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA  
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO MASAHUAT,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
POR EL PERÍODO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**



**SAN VICENTE, NOVIEMBRE DE 2016**

# INDICE

CONTENIDO	PAG. No
<b>1. ASPECTOS GENERALES.</b>	<b>1</b>
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA,	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA,	1
1.3 PROCECIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS,	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA,	2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN,	2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS,	2
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO,	2
1.4.4 SOBRE ASPETOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL,	3
1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA,	3
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES,	3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN,	4
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES,	4
<b>2. ASPECTOS FINANCIEROS.</b>	
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES.	
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA.	
<b>3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.</b>	<b>7</b>
3.1 Informe de los auditores	7
<b>4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL,</b>	<b>9</b>
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	9
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL,	11
<b>5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.</b>	<b>34</b>
<b>6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES,</b>	<b>34</b>
<b>7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.</b>	<b>34</b>



Señores(a):  
Concejo Municipal de San Antonio Masahuat,  
Departamento de La Paz.  
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013  
Presente.

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría realizada a los Estados Financieros de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- **Objetivo General**

Realizar Auditoría Financiera a la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

- **Objetivos Específicos:**

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de San Antonio Masahuat, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante del período auditado, de conformidad a principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de Contabilidad;
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno;
- c) Comprobar si la Entidad, cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables en lo relativo a las actividades ejecutadas; y
- d) Verificar que todas las transacciones, derechos y obligaciones, realizadas por la Municipalidad estén registradas y con la documentación de respaldo correspondiente y conforme a normativa técnica, legal y contable establecida.

### 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría financiera orientados a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y conducida de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



### 1.3 PROCECIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos aplicados en los programas se resumen a continuación:

- Revisamos las cuentas de bancos y los controles sobre esas cuentas;
- Efectuamos un análisis de las conciliaciones bancarias y el registro contable correspondiente;
- Inspeccionamos los bienes depreciables y no depreciables y analizamos el registro contable correspondiente;
- Examinamos las erogaciones por gastos en personal, adquisición de bienes y servicios, verificando su adecuado registro contable, legalidad, pertinencia y veracidad;
- Revisamos las políticas y procedimientos de licitación y contratación para determinar si se ha aplicado la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento;
- Comprobamos la adecuada contabilización y registro de los ingresos en el período auditado;
- Realizamos verificaciones físicas a los proyectos de infraestructura;
- Realizamos evaluaciones técnicas de los proyectos de infraestructura; y
- Verificamos los expedientes de los proyectos para determinar si contienen la documentación legal correspondiente.



### 1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En el desarrollo de la auditoría, se detectaron y evidenciaron los resultados siguientes:

#### 1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

El tipo de opinión del dictamen a los Estados Financieros es Limpio.

#### 1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas no mostraron aspectos que tengan efectos en los estados financieros.

#### 1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

De acuerdo a la Evaluación y Análisis del Sistema de Control Interno, no se identificaron deficiencias.

#### 1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables, revelaron los aspectos siguientes:

1. Adquisición indebida de préstamo para pago de gasto corriente;
2. Falta de facturas que soporten erogaciones;
3. Exceso de gastos para celebración de fiestas patronales;
4. Pago de gastos con irregularidades en la documentación de soporte;
5. Falta de supervisión y Adquisición de materiales en exceso;
6. Erogaciones que no son de infraestructura o elegible del 75% FODES;
7. Uso indebido del fondo FODES 75% para gastos de funcionamiento;
8. Falta de controles por el gasto de combustible;
9. Falta de elaboración de notas explicativas a los estados financieros;
10. Falta de archivo institucional en la municipalidad;
11. Diferencias en los saldos del estado de situación financiera;
12. Incumplimiento a contrato con institución financiera;
13. Informes de Auditoría Interna, sin respaldo;
14. Adquisición de servicios de auditoría interna, sin contrato;
15. Unidad de Auditoría Interna no creada y Servicios de Auditoría Externa no contratados;
16. Manejadores de Fondos sin rendición de fianzas;
17. Ordenanza de tasas por servicios municipales no actualizada;
18. Deficiencias en los procesos de compras;
19. Inmuebles concedidos en comodatos para construcción de viviendas a personas de la localidad;
20. Falta de póliza de seguro para vehículos de la municipalidad;
21. Cheques a nombre de empleados de la municipalidad;
22. Retraso en las anotaciones de los registros contables;
23. Falta de escrituras de bienes inmuebles;
24. Incumplimiento al plazo de remisión de la información financiero-contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;
25. Falta de documentación de respaldo de gastos
26. Egresos del periodo 2011 y 2012, registrados en 2013;
- 27 Falta de registro contable de inmuebles; y
28. Falta de conciliación de las cuentas de bienes no depreciables.



#### 1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

La Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, en el período auditado contó con Auditoría Interna; no obstante, se nos presentó dos informes elaborados por auditoría interna en el año 2013, los cuales no se retomaron en nuestro informe por deficiencias en su elaboración, La Municipalidad de San Antonio Masahuat, no contrató auditoría externa.

#### 1.4.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que el informe de auditoría financiera a la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz,

correspondiente al período 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012; elaborado por la Dirección de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

### **1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de esta auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencia relacionados con las condiciones señaladas; sin embargo la administración no presentó comentarios.

### **1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Luego de analizar las respuestas y documentación presentada por el Concejo Municipal, el Gerente General, la Tesorera Municipal, el Contador Municipal y el Auditor Interno de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, algunos señalamientos fueron superados, quedando a la fecha de este informe deficiencias que no fue posible superar y que se incluyen en el presente informe.



## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores(a):

Concejo Municipal de San Antonio Masahuat,  
Departamento de La Paz.

Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, por el período comprendo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Vicente, 24 de noviembre de 2016

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Director Regional San Vicente.**

## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, considerados para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Rendimiento Económico;
- Estado de Flujo de Fondos; y
- Estado de Ejecución Presupuestaria.



### 3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores(a):

**Concejo Municipal de San Antonio Masahuat,**

**Departamento de La Paz.**

**Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.



La Administración de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

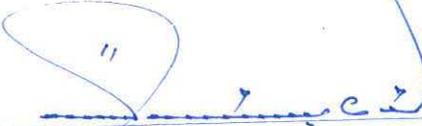
Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Vicente, 24 de noviembre de 2016.

**DIOS UNION LIBERTAD**



  
**Director Regional San Vicente.**

#### 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

##### 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores(a):

Concejo Municipal de San Antonio Masahuat,  
Departamento de La Paz.

Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.



Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, así:

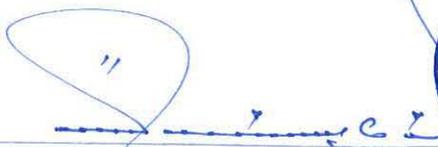
1. Adquisición indebida de préstamo para pago de gasto corriente;
2. Falta de facturas que soporten erogaciones;
3. Exceso de gastos para celebración de fiestas patronales;
4. Pago de gastos con irregularidades en la documentación de soporte;
5. Falta de supervisión y adquisición de materiales en exceso;
6. Erogaciones que no son de infraestructura o elegible del 75% FODES;
7. Uso indebido del fondo FODES 75% para gastos de funcionamiento;
8. Falta de controles por el gasto de combustible;
9. Falta de elaboración de notas explicativas a los estados financieros;
10. Falta de archivo institucional en la municipalidad;
11. Diferencias en los saldos del estado de situación financiera;
12. Incumplimiento a contrato con institución financiera;
13. Informes de Auditoría Interna, sin respaldo;
14. Adquisición de servicios de auditoría interna, sin contrato;
15. Unidad de Auditoría Interna no creada y Servicios de Auditoría Externa no contratados;
16. Manejadores de Fondos sin rendición de fianzas;

17. Ordenanza de tasas por servicios municipales no actualizada;
18. Deficiencias en los procesos de compras;
19. Inmuebles concedidos en comodatos para construcción de viviendas a personas de la localidad;
20. Falta de póliza de seguro para vehículos de la municipalidad;
21. Cheques a nombre de empleados de la municipalidad;
22. Retraso en las anotaciones de los registros contables;
23. Falta de escrituras de bienes inmuebles;
24. Incumplimiento al plazo de remisión de la información financiero-contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;
25. Falta de documentación de respaldo de gastos
26. Egresos del periodo 2011 y 2012, registrados en 2013;
27. Falta de registro contable de inmuebles; y
28. Falta de conciliación de las cuentas de bienes no depreciables.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Vicente, 24 de noviembre de 2016

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Director Regional San Vicente.**



## 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

### 1. Adquisición indebida de préstamo para pago de gasto corriente.

Comprobamos, que el Concejo Municipal, obtuvo un financiamiento el día veintiocho de junio de dos mil trece, con referencia No. 00-06-0092065-3; el monto de SESENTA Y TRES MIL 0/100 US DOLARES (\$ 63,000.00), por medio de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco a un interés del 13% anual para un plazo de 15 años, con garantía de orden irrevocable de transferencias FODES 75%. Este préstamo fue gestionado con la finalidad de reestructurar pasivos; sin embargo no existían registros contables y documentación de respaldo que justifique dichos pasivos, únicamente; al verificar la referida documentación se constató que son recibos elaborados por servicios de transporte, sin detallar a quién se prestaron y así reconocieron la referida deuda.

La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal en el artículo 4, establece: "La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos. El endeudamiento municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal".

La condición se origina debido a inobservancia de la ley de parte del Concejo Municipal, por realizar trámite de crédito para pagar gastos corrientes.

Consecuentemente, el Concejo Municipal, ha comprometido a futuro los ingresos municipales y ha afectado patrimonialmente los fondos, por un monto de \$ 63,000.00 afectando el desarrollo de obras que generen beneficios económicos para el Municipio.



### Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios, habiendo sido comunicado mediante notas REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

### 2. Falta de facturas que soporten erogaciones.

Comprobamos que el Alcalde, Síndico y Tesorero Municipal, no exigieron facturas por pagos realizados en concepto de compra de bienes y servicios, por un monto de \$ 75,708.69 en la ejecución de proyectos; según detalle en ANEXO No. 1.

El Código Tributario en el artículo 117; establece: "Es obligación de los adquirentes de bienes o usuarios de los servicios exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor".

El Concejo Municipal por aprobar los pagos de documentos que no están autorizados por la administración tributaria y el Tesorero Municipal por no exigir a los proveedores las facturas por los pagos realizados en concepto de adquisición de bienes y servicios.

La falta de exigencia de facturas ocasiona un detrimento en la percepción de ingresos al fisco en concepto de IVA, por un monto de \$8,709.85.

## Comentario de los auditores

El Alcalde y Síndico Municipal, no presentaron comentarios habiendo sido comunicados mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

### 3. Exceso de gastos para celebración de fiestas patronales.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó erogación de fondos por un monto de \$25,014.05, financiado con recursos FODES 75%, para la ejecución del proyecto "Celebración de Fiestas Patronales 2013"; lo cual no es razonable de acuerdo a la disponibilidad financiera que ésta municipalidad posee, ya que únicamente percibió un ingreso de \$ 2,271.43, en el cobro de tasas por fiestas patronales, los gastos observados se detallan en ANEXO No. 2.

El Decreto Legislativo 142, Reformas y adición de incisos al artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; publicado en el Diario Oficial Tomo No. 373 de fecha 8 de diciembre de 2006; párrafo segundo establece: "Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local".

El Código Municipal en el artículo 31, Son obligaciones del Concejo, numeral 4, establece: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, no considera la realidad financiera de la municipalidad, cuando realiza los eventos por fiestas patronales.

La deficiencia generó una disminución de fondos FODES 75%, para la realización de proyectos en beneficio de la población de la localidad, por un monto de \$ 25,014.05.



## Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios, habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

### 4. Pago de gastos con irregularidades en la documentación de soporte.

Comprobamos que realizaron erogaciones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES 75%), por un monto de \$31,153.63, utilizados para pagar elaboración de carpetas técnicas, compra de materiales, asesoría, supervisiones en proyectos; los cuales presentan las siguientes irregularidades:

No.	CONCEPTO	DEFICIENCIA OBSERVADA	MONTO PAGADO
1	Pago por Elaboración de Carpetas Técnicas.	Se canceló por elaboración de Carpetas Técnicas, para ejecutar proyectos de desarrollo social en el año 2013, que no requieren especificaciones técnicas.	\$ 8,000.00
2	Pago por Elaboración de Carpetas Técnicas.	Se canceló por elaboración de Carpetas Técnicas, para ejecutar proyectos de desarrollo social en el año 2014, las cuales no se mostraron como evidencia de	\$ 9,000.00

No.	CONCEPTO	DEFICIENCIA OBSERVADA	MONTO PAGADO
		su elaboración.	
3	Compra de artículos eléctricos	Se realizó compra de materiales sin realizar acuerdo municipal de priorización del gasto.	\$ 8,000.00
4	Pago de Asesoría.	Se contrató "Asesoría en La Aplicación de Planes de Desarrollo Local en Alcaldía Municipal De San Antonio Masahuat"; sin embargo en el expediente no se encuentra ningún informe del referido Plan.	\$ 3,000.00
5	Pago por Supervisión de Proyectos.	La Municipalidad pagó supervisión para los proyectos "Reparación y Concretado en Calle Principal Barrio El Calvario, y Construcción de Cerca Perimetral y Obras Complementarias en Casa Comunal en Cantón San José La Instancia", los cuales fueron ejecutados por la municipalidad, no presentan los informes mensuales de supervisión y bitácoras	\$ 2,500.00
6	Pago Planilla del ISSS de abril 2011 en fecha 13 de enero de 2013.	Tiene como documentación de soporte planilla del ISSS de abril 2011, que fué cancelada en fecha 31 de mayo de 2011.	\$ 653.63
TOTAL			\$ 31,153.63

La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, en el artículo 57, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

El Código Municipal, en el artículo 104, establece:

El municipio está obligado a:

Literal d): "Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con requisitos en el orden legal y técnico".



El Contrato celebrado entre el Concejo Municipal de San Antonio Masahuat, y Félix Edgardo García; sujeto a las disposiciones del Código Civil y además de las siguientes cláusulas y condiciones siguientes: Romano V; establece: "El Contratista adquiere la obligación de guardar fidelidad de la información que conociere durante preste el servicio descrito a la Municipalidad por cualquier causa que resulte y rendir informe sobre el trabajo realizado".

El Contrato firmado en fecha 25 de octubre de 2013 del Proyecto Reparación y Concretado en Calle Principal Barrio El Calvario, en cláusula primera establece: "El contratista se compromete a la supervisión, control de desarrollo, y presentación de un informe mensual del avance de la obra".

El Manual de Políticas y Procedimientos de Tesorería de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, en romano IV POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA, apartado EMISION DE CHEQUES, establece: "La emisión de cheques se hará a nombre del beneficiario, especificando la cantidad que se le paga y fecha de emisión. La firma de los cheques debe estamparse manualmente.

ESTA PROHIBIDO

1. Firmar cheques en blanco
2. A nombre de personas o empresas diferentes de las que suministra los bienes y servicios de la municipalidad.
3. Autorizar cheques para gastos que no sean propios de la municipalidad y/o para gastos personales."

La deficiencia la generó el Concejo Municipal, por autorizar pagos hasta por un monto de \$31,153.53; y no implementar mecanismos de control a fin que la documentación cumpla con los requisitos legales, lo cual permitiría comprobar la veracidad del gasto, y el Tesorero por emitir los cheques sin verificar la documentación de respaldo.

La falta ocasionó una disminución del patrimonio de la Municipalidad, por un monto de \$31,153.63.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios, habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016, y notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016 de fecha 10 de junio de 2016 y nota REF-DRSV-454.5/2016 de fecha 4 de noviembre de 2016.

**5. Falta de supervisión y Adquisición de materiales en exceso.**

Constatamos que en el Proyecto “Construcción de Muro de Retención en Iglesia Cantón El Ángel Municipio de San Antonio Masahuat” ejecutado por administración, de recursos 75% FODES, presenta las siguientes deficiencias:

- a) No se contrató los servicios profesionales de supervisión para el proyecto;
- b) Se adquirió hierro y cemento en exceso por un monto de \$ 5,627 justificándose en la obra, según detalle:



DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD GASTADA	CANTIDAD S/ CALCULO DE TECNICO	COSTO TOTAL UTILIZADO	COSTO S/ CALCULO DE TECNICO	DEFERENCIA DEL COSTO DE MATERIALES
CEMENTO	\$ 7.80	BOLSAS	980	312.03	\$ 7,644.00	\$ 2,433.83	\$ 5,210.17
Hierro Y2 Legh Quintal	\$ 49.00	QQ	40	31.49	\$ 1,960.00	\$ 1,543.01	\$ 416.99
TOTALES					\$ 9,604.00	\$ 3,976.84	\$ 5,627.16

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Institucional en Requisitos para el contrato de obra (9) en el artículo.105; establece: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; b) la Construcción; y c) la supervisión. Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por Personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase”.

El Código Municipal, en el artículo 31, numeral 4 establece: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”.

La Ley de Fondo de desarrollo económico y social, en el artículo 12, establece: “Los Concejos Municipales son responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

La deficiencia se origina debido a que el Concejo Municipal y Encargada UACI, no gestionaron la contratación de supervisor para el monitoreo en la ejecución de esta obra.

Como consecuencia, la falta de control técnico, existe un detrimento en los recursos de la municipalidad por un monto de \$ 5,627.16.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal y Encargada de la UACI, no presentaron comentarios; habiendo sido comunicados mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-46-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

## 6. Erogaciones que no son de infraestructura o elegibles del 75% FODES.

Verificamos que el Concejo Municipalidad ejecutó gastos en "Apoyo a la Productividad de Pequeños Agricultores, por lo que adquirieron al crédito 1,075 sacos de 90 kgs. de Sulfato de Amonio por un monto de \$35,851.25, según factura 4462, del Proveedor Productos Químicos de Centro América, S.A. del cual no se ejecutó de acuerdo a lo establecido en la carpeta técnica, y tampoco es elegible para el uso del FODES 75%, aunado a la falta de disponibilidad que esta municipalidad posee para costear este gasto.

La Ley FODES, en el artículo 5, establece: "...los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".

El Código Penal, en el artículo 332; establece: "El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquella a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa".

La deficiencia obedece a la falta de austeridad por parte del Concejo Municipal, al realizar gastos que no están de acuerdo su condición financiera.

La deficiencia ocasionó un compromiso de fondos del 75% FODES, y un detrimento por un monto de \$35,851.25, que se dejó de invertir en obras de infraestructura.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

## 7. Uso indebido del fondo FODES 75% para gastos de funcionamiento.

Comprobamos que el Concejo Municipal, utilizó indebidamente recursos FODES 75%, por un monto de \$ 57,018.56, en la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la municipalidad, ver detalle en ANEXO No.3.



La Ley Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el artículo 8, establece: "A partir de la fecha en que los municipios reciban los recursos asignados del Fondo Municipal, no podrán utilizar más del 25% de ellos en gastos de funcionamiento".

El Decreto Legislativo No. 539, en el artículo 2, Interpretase auténticamente el artículo 8, de la siguiente manera: "Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurra la Municipalidad como Ente Titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades".

La Ley Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el artículo 10, establece: "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal...".

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el artículo 12; establece: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio"; párrafo cuarto: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".



El Código Penal, en el artículo 332; establece: "El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquella a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa".

La falta se origina por inobservancia del Concejo Municipal, en el uso de fondos para proyectos, utilizados en gastos de funcionamiento.

La deficiencia genera un detrimento en los fondos municipales por un monto de \$ 57,018.56, dejando de invertir en obras de infraestructura.

#### Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016, de fecha 10 de junio de 2016.

## 8. Falta de controles por el gasto de combustible.

Verificamos que el Concejo Municipal de San Antonio Masahuat, no estableció controles para el gasto por consumo de combustible por un monto de \$17,352.72, observando lo siguiente:

- a) No cuentan con misiones oficiales para el uso de los vehículos;
- b) No presentan Bitácoras que identifiquen el kilometraje de los vehículos; y
- c) No se identifica a la persona responsable que recibe el combustible por las compras realizadas.

El Reglamento para Controlar la Distribución de Combustible en las Entidades y Organismos del Sector Público emitido por la Corte de Cuentas de la República, en el artículo. 2, establece: "Cada entidad u organismo del sector público deberá llevar un efectivo control que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades institucionales del combustible". Y el artículo 3, del mismo Reglamento para Controlar la Distribución de Combustible en las Entidades y Organismos del Sector Público emitido por la Corte de Cuentas de la República, establece: "El auditor responsable de la auditoria o examen, verificará que el control de distribución de combustible, que lleve cada entidad, incluya: a) Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos; c) Cantidad de combustible que recibe; d) Misión para la que utilizará el combustible; e) Si la entrega es por medio de vales se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben; f) Fecha en que se recibe el combustible".

La falta se origina debido a que el Concejo Municipal, no estableció los controles necesarios para el gasto en combustible.

La deficiencia genera un detrimento en los fondos municipales por un monto de \$17,352.72, por no demostrar en qué misiones oficiales fueron utilizados.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016, de fecha 10 de junio de 2016.

## 9. Falta de elaboración de Notas Explicativas a los estados financieros.

Comprobamos que la Contadora Municipal de la Entidad, no elaboró notas explicativas a los Estados Financieros.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo 195 sobre los Informes Contables Institucionales, establece: "La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos.



Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición....”.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, específicamente en la norma C.2.15 Normas sobre Estados Financieros Básicos, establece: “Al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año deberán prepararse los siguientes estados financieros básicos

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
- ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Los estados financieros deberán incluir notas explicativas que formarán parte integral de ellos, destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información. El periodo comparativo corresponderá al inmediatamente anterior.

Las entidades económicas que en virtud de su Período de creación emitan información financiera por Períodos menores de un año, deberán revelar en notas explicativas dicha situación con el objeto de considerar que las cifras no son comparables a las de Períodos anteriores”.

La deficiencia se debe a que la Contadora Municipal, no consideró necesario elaborar las notas explicativas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2013.

Consecuentemente los estados financieros de la Municipalidad, carecen de información complementaria, para una mejor comprensión de las cifras que se presentan.



Comentario de los auditores

La Contadora Municipal, no presentó comentarios, habiendo sido comunicada mediante nota REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016, de fecha 10 de junio de 2016.

#### **10. Falta de archivo institucional en la municipalidad.**

Se verificó que la Municipalidad de San Antonio Masahuat, no cuenta con un archivo institucional que resguarde la información, en virtud de su utilidad y requerimientos jurídicos y técnicos.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Municipio de San Antonio Masahuat, en el artículo 67; establece: “La Municipalidad, deberá contar con un Archivo Institucional, para preservar la información, en virtud de su utilidad y requerimientos jurídicos y técnicos al menos durante diez años. La información será clasificada por tipo de Unidad a la que pertenece, documento, proyecto y por periodos”; y el artículo 68, del mismo Reglamento; establece: “El Secretario Municipal, será en el encargado de la Recuperación, clasificación, conservación, restauración y custodia de dicho archivo”.

El Concejo Municipal, no ha considerado importante la creación de un lugar para resguardar la documentación que se genera en la entidad, en virtud de su utilidad y requerimientos necesarios para la rendición de cuentas, y el Secretario Municipal por no realizar acciones encaminadas a la conservación de la documentación.

La falta de un archivo Institucional ocasiona riesgo de deterioro y destrucción de la documentación propiedad de la municipalidad.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016 y nota: REF-DRSV.454.4-2016 de fecha 4 de noviembre de 2016.

**11. Diferencias en los saldos del estado de situación financiera.**

Verificamos que en el Sub Grupo 211 Disponibilidades, existen diferencias en los saldos de las cuentas que lo conforman; ya que, presentan diferencias a los de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas, según detalle.

No.	Código	Nombre y Cuenta Contable	Saldo s/ contabilidad 31/12/2013	Saldo según conciliación de Tesorería	Diferencia
1	211 09 001	BCO. HIPOTECARIO,CTA.CTE.N\$150136728 FONDO MU	\$ 487.45	\$ 99.24	\$ 388.21
2	211 09 002	BCO.HIPOTECARIO, CTA.CTE.N\$150136710 FODES 25	\$ 39.93	\$ 29.81	\$ 10.12
3	211 09 003	BCO.HIPOTECARIO CTA.CTE. N\$150136701 FODES 75	\$ 1,336.44	\$ 47.00	\$ 1,289.44
4	211 09 032	CUENTA CTE.150139581, FONDOS AJENOS EN CUSTOD	\$ 1,083.10	\$ 1394.47	\$ (311.37)
5	211 09 036	CTA CTE. 00150139760, APOYO A LA AGRICULTURA	\$ 11.11		\$ 11.11
7	211 09 061	CTA CORR.150143449 PAGO DE DEUDAS INST 2013	\$ 341.58	\$ 3.43	\$ 338.15
10	211 17 001	CTA/AHORR NO. 01150526880, SAN ANTON MASAHUAT	\$ 50,737.18	\$ 49,295.64	\$ 1,441.54
11	211 17 002	CTA/AHORR N\$01150528670,SAN ANT MASAHUAT FISD	\$ 21,599.81	\$ 0	\$ 21,599.81
12	211 17 003	CTA CORR.N\$00150141519 SAN ANT MAS/FISDL/CSR	\$ 37.44	\$ 0	\$ 37.44
13	211 17 004	CTA AHORR/N\$01150532562 ALC MUNIC SN ANT M/FI	\$ 1.00	\$ 38.22	\$ (37.22)
14	211 17 005	CTA.CTE 150143171 FORM CONCRET C17SEP B\$EL RI	\$ (1,207.61)	\$ 0	\$ (1,207.61)
16	211 17 007	CTA AHORRO 01150542983 FISDL/71DCSR2013/26584	\$ 4,018.75	\$ 4024.23	\$ (5.48)
TOTAL					\$ 25,115.82



Las Normas Técnica de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Antonio Masahuat; establecen:

Artículo 49: “El Concejo y Secretario Municipal, deberán establecer por medio de documentos, las políticas y procedimientos sobre las Conciliaciones periódicas de registros, para verificar su exactitud y determinar o enmendar errores u omisiones”.

Artículo 50: “Todos los registros generados por las diferentes actividades de la Municipalidad, deberán ser conciliados mensualmente por cada encargado”.

El Manual Técnico SAFI en la Norma C.3.2 Sobre Control Interno Contable Institucional en el numeral 6 Validación anual de los datos contables; establece: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularización de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

La deficiencia se debe a que la Contadora Institucional no validó los saldos del Sub Grupo 211 Disponibilidades con las Conciliaciones Bancarias.

La falta de conciliaciones causa falta de transparencia en la forma que se presenta la información en el Estado de Situación Financiera.

Comentario de los auditores

La Contadora Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicada mediante nota: REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016 de fecha 10 de junio de 2016.

## 12. Incumplimiento a contrato con institución financiera.

Verificamos que el Concejo Municipal, no cumplió con lo establecido en Contrato del Préstamo; suscrito con la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y la Municipalidad de San Antonio Masahuat, debido a que utilizó los fondos por un monto de \$ 21,783.77, para pagar a otros proveedores, los cuales no estaban considerados en el destino de ese préstamo. Ver Anexo.4



El Testimonio de Contrato número 102, libro 33, de Préstamo Mercantil; firmado entre la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, ante los oficios del notario Oscar Armando Rubio Hernández, de fecha 28 de junio del 2013, clausula Romano II), establece: "DESTINO: "La Municipalidad deudora se obliga a invertir la cantidad de dinero recibida para el destino estipulado en la carta de comunicación de aprobación del crédito, la cual es de su conocimiento y que tiene físicamente".

La Carta de Comunicación de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de fecha 20 de junio de 2013; acuerdo de sesión N°23 punto nueve de fecha diecinueve de junio de dos mil trece se aprobó la solicitud del crédito, establece las siguientes condiciones: "MONTO \$63,000.00; DESTINO: Pago de deudas por suministro de bienes y servicios varios \$61,291.44; gastos por constitución de crédito \$1,423.80; gastos por escrituración \$284.76; CONDICIONES ESPECIALES: Al momento de la escrituración, la Alcaldía firmará Declaración Jurada comprometiéndose a usar los fondos para el destino que fueron aprobados".

Acuerdo del Concejo Municipal de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, Numero DOS; del Acta No. DOCE de fecha 29 de mayo de 2013, establece: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, Acuerda Reconocer y aceptar las deudas adquiridas por este mismo Concejo, detalladas de la siguiente forma:

PROVEDOR	CONCEPTO	SALDO \$
Edwin Javier Escobar y Mayra Yanira Escobar	Transportes,	\$ 26,000.00

Mayra Yanira Escobar y Edwin Javier Escobar,	Bienes de Uso y Consumo	\$ 14,000.00
Edwin Javier Escobar	Festejos Patronales,	\$ 9,000.00
Mayra Yanira Escobar	Alquileres	\$ 2,000.00
Mayra Yanira Escobar	Servicios Personales	\$ 10,000.00
Mayra Yanira Escobar	Papelería	\$ 291.44
Caja de Crédito de San Pedro Nonualco	Gastos por constitución y Escrituración de Crédito	\$ 1,708.56
TOTAL		\$ 63,000.00

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, autorizó realizar pagos que no estaban consignados en las disposiciones contractuales del crédito.

El Concejo Municipal incrementó los pasivos de la municipalidad en \$ 21,783.77, al no cumplir con lo que establecía el contrato.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

### 13. Informes de Auditoría Interna, sin respaldo.

Constatamos que los informes de auditoría interna: "Examen Especial a la Evaluación del Sistema de Control Interno al 30 de abril 2013" y "Examen Especial a la Evaluación del proyecto Construcción de capilla, nichos y muro perimetral del Cementerio General en el Período del 01 de enero 2011 al 31 de julio 2013", no se encuentran respaldados por los documentos de Auditoría de las fases de planificación y ejecución.



Las Normas de Auditoría Gubernamental, Capítulo IV, Normas Específicas Relativas al Examen Especial, numerales 4.1, establece: "Las normas específicas relativas al examen especial contienen las premisas básicas, que debe cumplir todo auditor gubernamental al realizar este tipo de examen o revisión puntual de unos de los elementos que son considerados en una auditoría financiera, u operacional o de gestión, considerando las siguientes fases:

- a) Planificación
- b) Ejecución del Trabajo
- c) Informe y Comunicación de Resultados".

La deficiencia se debe a que el Auditor Interno no cumplió con las normas relativas al examen especial.

Deficiencia de los informes de auditoría de examen especial realizados.

Comentario de los auditores

El Auditor Interno no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante nota: REF-DRSV.454.8-2016, de fecha 4 de noviembre de 2016.

#### **14. Adquisición de servicios de auditoría interna, sin contrato.**

Constatamos que el Concejo Municipal, no elaboró contrato por la prestación de los Servicios Profesionales de Auditor Interno, que laboró en los meses de marzo a octubre de 2013.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo relativo a la formulación de contratos, en el artículo 79, establece: “los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados”.

El Concejo Municipal no gestionó la elaboración de contratos por los servicios de auditoría que acordaron adquirir.

La municipalidad carece de un documento para exigir los servicios que ha cancelado.

Comentario de los auditores.

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

#### **15. Unidad de Auditoría Interna no creada y Servicios de Auditoría Externa no contratados.**

Constamos que en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre de 2013, no se contrató los servicios de Auditoría Interna y tampoco contrataron los servicios profesionales de Auditoría Externa para todo el período objeto de examen.

La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica en el artículo 34; establece: “En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero de artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoria interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad. La unidad de auditoria interna efectuará auditoria de las operaciones; actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias. Se exceptúan de lo establecido en el inciso primero de esta disposición a las entidades u organismos del sector público cuyo presupuesto de funcionamiento es inferior a cinco millones de colones, debiéndose en todo caso cumplir con las normas técnicas de control interno, en lo que les fueren aplicables”.

El Código Municipal en el artículo 106; establece: “Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio”.

El Código Municipal, en el artículo 107; establece: “Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización, de los ingresos, gastos y bienes municipales”.



El Concejo Municipal, no gestionó la contratación de los servicios de Auditoría Interna y Externa en los meses antes citados.

La falta de Auditoría Interna y Externa en la municipalidad, se pierde la oportunidad de tener un mejor control de las gestiones financieras y operativas que se realizan en la municipalidad.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

#### **16. Manejador de Fondos sin rendición de fianza.**

Verificamos que el Tesorero de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de la Paz, no rindió fianza a favor de la municipalidad, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo 104, en lo relativo a la obligación de rendir fianza, establece: "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito".

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal no gestionó la contratación de fianza para el Tesorero Municipal.

La falta de fianza para el Tesorero, genera riesgo de recuperación del efectivo, al ocurrir un evento por mal uso los recursos financieros de la municipalidad.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

#### **17. Ordenanza de tasas por servicios municipales no actualizada.**

Se verificó que la Municipalidad de San Antonio Masahuat, posee ordenanza para cobro de tarifas por tasas que corresponden a los años 1993 y 1995, con más de 18 años de estar aplicándolas; por lo que no se ajustan a la realidad socioeconómica del Municipio, en razón de los costos de los servicios prestados por la Municipalidad.

La Ley General Tributaria municipal en el artículo 151, establece: "Los Municipios deberán modificar la estructura actual de sus sistemas tributarios, sustituyendo aquellos tributos de baja generación de ingresos por otros que aseguren una mayor recaudación para el debido cumplimiento de los fines del Municipio y con el objeto de simplificar, modernizar y hacer eficientes dichos sistemas; asimismo esta Ley en el artículo 152; establece: "Los Municipios



deberán revisar periódicamente sus correspondientes leyes y ordenanzas tributarios, con el propósito de actualizarlos de conformidad a las condiciones de la realidad socioeconómica imperante en el país”.

La deficiencia se origina porque el Concejo Municipal, no ha gestionado la actualización de las Tasas por Servicios Municipales, en referencia a los costos actuales para brindar esos servicios.

La falta de actualización en las tasas municipales no contribuye a mejorar el nivel de ingresos de los fondos municipales.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

### **18. Deficiencias en los procesos de compras.**

Comprobamos que en la ejecución de los proyectos: “Apoyo a la Agricultura en el Municipio de San Antonio Masahuat durante el año 2013” y “Mantenimiento de Caminos Vecinales para el año 2013, Municipio de San Antonio Masahuat”; se adquirieron los siguientes bienes: abono por un monto de \$ 35,851.25 y material balasto por un monto de \$ 18,500.00, los cuales sobrepasan los veinte salarios mínimos urbanos, y que carecen de las tres cotizaciones de ofertantes.



La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, en el artículo 40, literal c); establece: “Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente a ochenta (160) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos urbanos y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se debe emitir una resolución razonada”.

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal y Encargada de la UACI, no gestionó las tres cotizaciones a diferentes proveedores.

Como consecuencia la municipalidad, no garantizó la obtención de mejores precios en la adquisición de bienes y/o servicios, en beneficio de los recursos financieros de la Municipalidad.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal y La Encargada de la UACI, El Concejo Municipal no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, y REF-DRSV.SAM.AF.23-46-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

**19. Inmuebles concedidos en comodatos para construcción de viviendas a personas de la localidad.**

Comprobamos que el Concejo Municipal, concedió en comodatos diez terrenos propiedad de la municipalidad, para la construcción de viviendas a personas de la localidad que no realizan actividades de utilidad general; según detalle siguiente:

No.	Nº de Acta	Nº de Acuerdo	De Fecha	Nombre del Beneficiario	Lugar	Tiempo Concedido
1	1	10	02/01/2013	Ciomara Hernández Sánchez	Colonia El Mangal Cantón El Socorro	15 años
2	1	11	02/01/2013	Miguel Antonio Fuentes Quinteros	Colonia El Mangal Cantón Socorro	15 años
3	1	12	02/01/2013	Epifanio Lucas Bernal Nieto	Colonia El Mangal Cantón Socorro	15 años
4	8	3	17/04/2013	Raúl Pineda Corvera	Cantón San Antonio La Loma	15 años
5	35	3	06/11/2013	Fernando García Cárcamo	Cantón el Socorro	15 años
6	35	9	06/11/2013	Magdalena de Jesús Melchor Cañas	Colonia El Mangal Cantón Socorro	50 años
7	35	2	06/11/2013	Juan Merino Flores	Cantón San Antonio La Loma	15 años
8	8	4	17/04/2013	Roxana Yanet Peña Escobar	Cantón San Antonio La Loma	15 años
9	32	2	09/10/2013	Flor de María Martínez de Hernández	Colonia El Mangal Cantón El Socorro	50 años
10	32	3	09/10/2013	Sandra Elizabeth Mejía Miranda	Colonia El Mangal Cantón El Socorro	50 años



La Constitución de la República, en el artículo 233; establece: "Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general".

El Código Municipal, en el artículo 31; sobre las obligaciones del Concejo; en los numerales 2 y 4; establece: "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;" y en el numeral 4; establece: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; y artículo 61 del mismo Código, establece: Son bienes del Municipio: numeral 1. Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos".

La deficiencia se originó por la falta de compromiso del Concejo Municipal de proteger los bienes de la municipalidad.

Riesgo de que estas personas se apropien de los inmuebles propiedad de la municipalidad.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.

## 20. Falta de póliza de seguro para vehículos de la municipalidad.

Verificamos que los vehículos propiedad de la municipalidad, no se aseguraron mediante póliza de seguro que garantice la integridad de dichos bienes contra riesgos, pérdidas eventuales y/o siniestros. El detalle de los vehículos se describe a continuación:

Nº	DESCRIPCION	MARCA	VALOR DE ADQUISICION	PLACAS	AÑO DE COMPRA
1	CAMION RECOLECTOR	ISUZU	\$ 10,000.00	74365	2006
2	AMBULANCIA MUNICIPAL	MISUBICHI	\$ 18,158.28	3770	2008
3	CAMION RECOLECTOR	ISUZU	\$ 11,650.00	2346	2010

El Código Municipal, en el artículo 31, sobre las obligaciones del Concejo, en el numeral 2; establece: "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia".

La deficiencia se origina por falta de gestiones del Concejo Municipal, a fin de garantizar mediante póliza de seguros la protección de los vehículos municipales.

Consecuentemente se corre el riesgo de pérdida de bienes municipales sin posibilidad de restablecer su valor económico.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas REF-DRSV.SAM.AF.23-42-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-43-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-44-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-45-2016, de fecha 08 de junio de 2016.



## 21. Cheques a nombre de empleados de la municipalidad.

Comprobamos que la municipalidad no efectuó el pago directamente a sus proveedores de servicios, según el siguiente detalle:

No	Nombre y Cargo de quien recibe el cheque	No. Cheque	Fecha	Concepto	Valor
1	Edgar Napoleón Martínez, Secretario Municipal	2832	29/01/2013	Pago de Planilla del ISSS	\$ 653.63
2	Edgar Napoleón Martínez, Secretario Municipal	2818	29/01/2013	Pago de Planilla del ISSS	\$ 686.91
3	Edgar Napoleón Martínez, Secretario Municipal	2817	29/01/2013	Pago de valuó en siete Inmuebles	\$ 260.00
4	José Alberto Hernández Hernández, Jefe de Servicios Públicos	2831	29/01/2013	Pago en reparación, calibración de Una Bomba de Inyección y cambio de tambores del vehículo NPR	\$ 650.00
5	Raúl Américo Juárez Cornejo, Tesorero Institucional	2938	15/03/2013	Pago de energía eléctrica	\$ 7,885.30
6	Raúl Américo Juárez Cornejo, Tesorero Institucional	2964	21/04/2013	Pago de energía eléctrica	\$ 2,636.93
7	Raúl Américo Juárez Cornejo, Tesorero Institucional	3021	21/05/2013	Pagos en concepto de desechos a MIIDES	\$ 1,511.67
8	Raúl Américo Juárez Cornejo, Tesorero Institucional	3390	20/11/2013	Pago de energía eléctrica	\$ 2,905.43

No	Nombre y Cargo de quien recibe el cheque	No. Cheque	Fecha	Concepto	Valor
9	Raúl Américo Juárez Cornejo, Tesorero Institucional	3309	21/10/2013	Pago de energía eléctrica	\$ 3,440.64
10	Raúl Américo Juárez Cornejo, Tesorero Institucional	3017	21/05/2013	Pago de energía eléctrica	\$ 2,552.82
12	Elenilson Romero	3055	15/05/2013	Pago por compra de bienes y servicios	\$ 140.33
TOTAL.....					\$ 23,323.66

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 77; establece: "Cada entidad o institución del sector público efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el reglamento respectivo con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la Cuenta Corriente Única del Tesorero Público; y siempre que exista una obligación exigible".

La deficiencia fue ocasionada por el Concejo Municipal, al autorizar la emisión de cheques a nombre de empleados, el Tesorero Institucional por emitir cheques, a personas diferentes a las personas que proporcionaron Bienes y Servicios a la municipalidad, y el Secretario por avalar la emisión de cheques a su nombre.

Lo anterior ha caudado falta transparencia en la forma que se emiten los cheque, por la compras de Bienes y Servicios por parte de la municipalidad.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante notas REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016 de fecha 10 de junio de 2016, y notas REF-DRSV.454.4-2016, REF-DRSV.454.5-2016 de fecha 4 de noviembre.



## 22. Retraso en las anotaciones de los registros contables.

Constatamos que los registros contables de los hechos económicos efectuados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013, no se realizaron en forma diaria y en orden cronológico, ya que estos registros presentan atrasos, entre cuatro y ocho meses de haberse emitido el documento que dio origen al hecho económico, según detalle:

Cuenta Bancaria Fondo Común					
No.	Partida	Fecha	Valor	Fecha de Registro	TIEMPO TRANSCURRIDO DE RETRASO
1	1/0230	22/02/2013	\$ 1,115.55	22/10/2013	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
2	1/0433	19/03/2013	\$ 500.00	11/11/2013	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
3	1/0570	23/04/2013	\$ 600.00	14/11/2013	Retraso de siete meses para efectuar el registro
4	1/0669	10/05/2013	\$ 425.00	15/11/2013	Retraso de siete meses para efectuar el registro
5	1/0676	17/05/2013	\$ 1,091.75	16/11/2013	Retraso de seis meses para en efectuar el registro
Cuenta Bancaria FODES 25%					
6	1/0102	23/01/2013	\$ 2,212.25	30/07/2013	Retraso de seis meses para efectuar el registro

7	1/0108	23/01/2013	\$ 3,207.60	30/07/2013	Retraso de seis meses para efectuar el registro
8	1/0109	23/01/2013	\$ 2,212.25	22/10/2013	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
9	1/0710	20/05/2013	\$ 1,644.09	15/11/2013	Retraso de seis meses para efectuar el registro
10	1/0466	20/03/2013	\$ 1,644.09	08/11/2013	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
FODES 75 %					
11	1/0141	29/01/2013	\$ 15,937.03	30/07/2013	Retraso de seis meses para efectuar el registro
12	1/0359	21/02/2013	\$ 10,000.00	22/10/2013	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
13	1/0503	25/03/2013	\$ 10,928.63	08/11/2013	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
14	1/0617	15/04/2013	\$ 9,660.03	14/11/2013	Retraso de siete meses para efectuar el registro
15	1/0756	18/05/2013	\$ 7,212.16	15/11/2013	Retraso de seis meses para efectuar el registro
83405002 Materiales de Oficina					
16	1/1063	12/07/2013	\$ 4,370.18	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
17	1/1064	12/07/2013	\$ 1,434.50	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
18	1/1070	12/07/2013	\$ 726.95	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
19	1/1081	18/07/2013	\$ 4,581.57	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
83413004 Materiales eléctricos					
1	1/1081	18/07/2013	\$ 2,254.91	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
2	1/1585	31/12/2013	\$ 8,000.00	02/04/2014	Retraso de cuatro meses para efectuar el registro
83415099 Bines de Uso y Consumo Diverso					
1	1/1063	12/07/2013	\$ 819.40	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
2	1/1081	18/07/2013	\$ 1,477.17	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
3	1/1593	31/12/2013	\$ 7,229.21	02/04/2014	Retraso de cuatro meses para efectuar el registro
83421001. Transporte Flete y Almacenamiento					
3	1/1062	12/07/2013	\$ 9,000.00	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
4	1/1080	18/07/2013	\$ 6,000.00	11/03/2014	Retraso de ocho meses para efectuar el registro
5	1/1586	31/12/2013	\$ 6,800.00	02/04/2014	Retraso de cuatro meses para efectuar el registro



El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo 192; establece: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos".

El manual Técnico SAFI en la Normas C.3.2 Sobre Control Interno Contable Institucional, numeral 2. Contabilización de Hechos Económicos, establece: "Los hechos económicos se deberán contabilizar diariamente, por orden cronológico en el registro de DIARIO, quedando estrictamente prohibido diferir las anotaciones. Posteriormente a la revisión de dichos registros, se deberá proceder inmediatamente a la mayorización los movimientos contables".

La deficiencia se generó por la desatención de la Contadora Municipal, para realizar los registros de las operaciones financieras contables de la municipalidad.

La deficiencia originó incumplimiento en las fechas de entrega de los estados financieros a las entidades correspondientes en las fechas.

Comentario de los auditores

La Contadora Municipal, no presentó comentarios, habiendo sido comunicada mediante nota: REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016, de fecha 10 de junio de 2016.

### 23. Falta de escrituras de bienes inmuebles.

Comprobamos según inventario de la municipalidad, que existen Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad, que carecen de Escrituras Públicas de propiedad, según detalle:

No.	Naturaleza	Uso del Inmueble /Ubicación
1	Urbano	Cementerio Municipal, Cantón Belén
2	Urbano	Cementerio Municipal, Cantón San Antonio La Loma

El Código Municipal, en el artículo 152; establece: "Los inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes registros de la propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos. Para hacer las inscripciones se prescindirá en su caso de lo dispuesto en el artículo 696 C".

El Código Civil en el artículo 667 establece: "La tradición del dominio de los bienes raíces y de los derechos reales constituidos en ellos, salvas las excepciones legales, se efectuará por medio de un instrumento público, en que el tradente exprese verificarla y el adquirente recibirla. Este instrumento podrá ser el mismo del acto o contrato, y para que surta efecto contra terceros, deberá inscribirse en el Registro público de la Propiedad. Los instrumentos privados otorgados con anterioridad a la vigencia de este Decreto, cuyo original se hubiese perdido, tendrá el mismo valor la certificación del libro respectivo, expedida por el Alcalde Municipal con citación de la parte contraria".

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, no ha gestionado la obtención de escrituras de propiedad de los inmuebles.

Existe el riesgo que otras personas se apropien de estos inmuebles.

Comentario de los auditores

El Concejo Municipal y la Contadora no presentaron comentarios habiendo sido comunicados mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016, de fecha 10 de junio de 2016.



## 24. Incumplimiento al plazo de remisión de la información financiero-contable a la DGCG.

Verificamos que la Contadora municipal, no remitió la información financiero-contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en forma oportuna, tal como se detalla a continuación:

MES CONTABILIZADO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA REMITIR INFORMACIÓN A LA DGCG DEL MINISTERIO DE HACIENDA (10 DÍAS DESPUÉS DE FINALIZADO EL MES)	FECHA QUE FUE REMITIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERO-CONTABLE A LA DGCG DEL MINISTERIO DE HACIENDA	DÍAS DE ATRASO
ENERO	10/02/2013	08/08/2013	169
FEBRERO	10/03/2013	19/11/2013	254
MARZO	10/04/2013	19/11/2013	223
ABRIL	10/05/2013	19/11/2013	193
MAYO	10/06/2013	19/11/2013	162
JUNIO	10/07/2013	10/03/2014	273
JULIO	10/08/2013	18/03/2014	212
AGOSTO	10/09/2013	18/03/2014	181
SEPTIEMBRE	10/10/2013	10/03/2014	151
OCTUBRE	10/11/2013	01/04/2014	142
NOVIEMBRE	10/12/2013	01/04/2014	112
DICIEMBRE	10/01/2014	03/04/2014	83



La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo 11, establece: “Al término de cada mes, las unidades financieras Institucionales prepararán la información financiero-contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo 194, establece: “Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes”.

La deficiencia se origina, porque la Contadora Municipal, no preparó oportunamente la información financiera que debió enviar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y el Concejo Municipal por no exigir el cumplimiento de esta obligación a la Contadora.

En consecuencia el Concejo Municipal, no dispuso de la información financiero-contable, que le ayudara a la toma de decisiones, sobre bases técnicas.

### Comentario de los auditores

El Concejo Municipal y la Contadora no presentaron comentarios habiendo sido comunicados mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016 y REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016, de fecha 10 de junio de 2016.

## 25. Falta de documentación de respaldo de gastos.

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó erogaciones de fondos por un monto de \$91,221.03, de los cuales el monto de \$ 28,205.25, no se verificó debido a que no fué proporcionada la documentación contable de los gastos registrados en la cuenta 83429029 Consultoría y Estudios e Infraestructura; y \$ 63,015.78, por pagos a proveedores, en la ejecución de los proyectos: "Fortalecimiento Institucional y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas 2013; pagado de las cuentas corriente No. 150143449 pago de Deudas Institucionales 2013 y No 150136701 FODES 75% respectivamente ambos del Banco Hipotecario careciendo de documentación que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción efectuada, según el detalle en ANEXO No. 5.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Soporte de los Registros Contables, en el artículo 193; establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando".

El Código Municipal en el artículo 31, Son obligaciones del Concejo, numeral 4; establece: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

La observación se origina debido a que el Concejo Municipal y Tesorero Municipal, no consideró la importancia de documentar los pagos realizados a diferentes personas, y la Contadora por presentar la documentación para su verificación.

La deficiencia genera un detrimento a los fondos de la Municipalidad, por un monto de \$91,221.03, que se pudieron haber utilizado para obras de infraestructura.



Comentario de los auditores

El Concejo Municipal, Contadora y Tesorero no presentaron comentarios habiendo sido comunicados mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016 de fecha 10 de junio de 2016 y REF.DRSV-545.5-2016 de fecha 4 de noviembre de 2016.

## 26. Egresos del periodo 2011 y 2012, pagados en 2013.

Comprobamos que realizaron pagos de documentos, que amparan gastos, que corresponden a los años 2011 y 2012, de los cuales no justifican su procedencia, compromiso ni legalidad, por un monto de \$ 29,709.53, según se detallan en Anexo No.6.

Partida No.	Fecha	Valor observado
1/0141	29/01/2013	\$ 10,409.99
1/0503	25/03/2013	\$ 10,928.63
1/0617	15/04/2013	\$ 198.00
1/0756	18/05/2013	\$ 6,881.41
1/1402	16/10/2013	\$ 1,291.50
TOTAL		\$ 29,709.53

Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en el artículo 191; establece: “En concordancia con el artículo 12 de la Ley el periodo contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas”.

El Código Municipal, establece:

Artículo 31: numeral 4: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;”.

Artículo 104: El Municipio está obligado a:

Literal c) : “Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República;”.

Literal d): “Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico”.

La deficiencia la generó el Concejo Municipal, por autorizar los pagos de documentación que carece de credibilidad, y Tesorero por realizar pago de documentos que no corresponden al período 2013 y Contadora Municipal por registrar documentos de otros períodos.

Al realizar pagos de documentos de otros períodos ocasionó un detrimento de los fondos municipales por un monto de \$ 29,709.53.



Comentario de los auditores

El Concejo Municipal, Contadora y Tesorero no presentaron comentarios habiendo sido comunicados mediante notas: REF-DRSV.SAM.AF.23-51-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-52-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-53-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-54-2016, REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016 de fecha 10 de junio de 2016 y REF.DRSV-545.5-2016 de fecha 4 de noviembre de 2016.

**27. Falta de registro contable de inmuebles.**

Verificamos que existen bienes inmuebles por un monto de \$ 11,085.72; detallados en el Inventario Físico de Activo Fijo como activos de la Municipalidad, que no han sido contabilizados, según detalle:

Nº	Naturaleza	No. ESCRIT. PUB.	DATOS DE LA ESCRITURA	Valor según Escrituras
1	RURAL	102	CASA COMUNAL Ubicado en CANTON SAN JOSE LOS SOLARES, según el documento en San José La Instancia, ESCRITURA Elaborada en San Antonio Masahuat, el 7 de diciembre de 2006, ante los oficios del Notario David Contreras Mariona, vendido por Elida Méndez de Cornejo conocida por Elida Méndez,	\$ 800.00

Nº	Naturaleza	No. ESCRIT. PUB.	DATOS DE LA ESCRITURA	Valor según Escrituras
2	RURAL	48	Elaborado en El Rosario, La Paz, el 23 de enero de 2003, ante el Notario Ernesto Napoleón Pérez Hernández, DONADO POR ELEDESMA DOMINGUEZ HOY VIUDA DE LOPEZ O ELEDESMA DOMINGUEZ DE LOPEZ, ANTES FORMO PARTE DE LA HACIENDA COPALCHI, J/CANTON BARAHONA	\$ 1,142.86
3	RURAL	112	CHANCUSMA. ESCRITURA Elaborada en Zacatecoluca, 26 de marzo-1988 ante el Notario Ovidio García Cruz, VENDIO MARIA ESTER ESPINOZA DE MELCHOR, HOY VIUDA DE MELCHOR,	\$ 9,142.86
			Valor de inmuebles no contabilizados	\$ 11,085.72

El Manual Técnico SAFI, en el apartado del SUBSISTEMA DE COTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Literal B, PRINCIPIOS; en el numeral 9 EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN; establece: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información. El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria".

La observación se debe a que la Contadora no realizó los registros contables correspondientes, en base a las escrituras que posee la municipalidad.

En consecuencia el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad se encuentra subvaluado en sus activos por un monto de \$ 11,085.72, por la falta de registro contable de bienes inmuebles propiedad de la municipalidad.

Comentario de los auditores.

La Contadora no presentó comentarios habiendo sido comunicada mediante nota: REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016, de fecha 10 de junio de 2016.

### 28. Falta de conciliación de cuentas de bienes no depreciables.

Comprobamos que existe una diferencia de \$13,990.68, de la información presentada en el Estado de Situación Financiera, en el saldo del subgrupo 243 bienes no depreciables, el cual presenta un monto de \$ 822,729.04; con la presentada en el Inventario de Activos Fijos, el cual detalla un monto de \$ 836.719.72.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado establece en el apartado C.3.2 Normas Sobre Control Interno Contable Institucional, en el numeral 6. VALIDACION ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES; establece: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación



que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional”.

La Contadora Municipal, no realizó la confirmación anual de saldos contables con los cuadros de controles administrativos de los bienes no depreciables

La deficiencia origina que el Estado de Situación Financiera de la municipalidad, no muestre en su saldo de bienes depreciables la totalidad del valor de estos activos.

Comentario de los auditores

La Contadora Municipal, no presentó comentarios habiendo sido comunicada mediante nota: REF-DRSV.SAM.AF.23-57-2016, de fecha 10 de junio de 2016.

## **5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.**

La Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, en el período auditado no contrató servicios de Auditoría Externa; y los informes de auditoría Interna, presentan deficiencias en su elaboración.



## **6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.**

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que el Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria a la Municipalidad de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, correspondiente al período 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012; elaborado por la Dirección de Auditoria Dos de la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

## **7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.**

A continuación se detallan las recomendaciones originadas por las observaciones realizadas.

### **Recomendación No. 1 (Hallazgo 9)**

Recomendamos al Concejo Municipal, girar instrucciones por escrito a la Contadora, para que elabore las notas explicativas a los estados financieros de la municipalidad, al 31 de diciembre de 2013, y verifique su cumplimiento.

### **Recomendación No. 2 (Hallazgo 10)**

Recomendamos al Concejo Municipal realizar las gestiones para construir el archivo institucional, para la custodia de la documentación propiedad de la municipalidad.

### **Recomendación No. 3 (Hallazgo 16)**

Recomendamos al Concejo Municipal, gestionar pólizas de fidelidad para el personal encargado del manejo de fondos de la municipalidad.

**Recomendación No. 4** (Hallazgo 17)

Recomendamos al Concejo Municipal, realice las gestiones necesarias para que actualice las tasas municipales.

**Recomendación No. 5** (Hallazgo 20)

Recomendamos al Concejo Municipal, gestionar la obtención de pólizas para asegurar los vehículos propiedad de la municipalidad.

**Recomendación No. 6** (Hallazgo 23)

Recomendamos al Concejo Municipal, gestionar la obtención de escrituras de propiedad de los inmuebles que la Municipalidad no posee el referido documento.

**Recomendación No. 7** (Hallazgo 27)

Recomendamos al Concejo Municipal, para que a través de la Contadora, realice los registros contables de los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad, que no están incluidos en el Estado de Situación Financiera.

**Recomendación No. 8**

Recomendamos al Concejo Municipal, aprobar, divulgar e implementar en las diferentes unidades de la Municipalidad, el Manual de Calidad Total, con el fin de aprovechar la inversión realizada en la mejora de los procesos que realiza el personal de la municipalidad.



## ANEXOS:

## ANEXO 1.

No.2 FALTA DE FACTURAS QUE SOPORTEN EROGACIONES					
Proyecto: Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de San Antonio Masahuat.					
No	Nombre del Proveedor o Contratista	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Monto Pagado
1	Roxana Yanira Orellana Merino	Recibo	04/07/2013	Cheque. 02 cuenta 150143449	\$ 4,400.00
2	Roxana Yanira Orellana Merino. Pago de honorarios pactados por la elaboración del Manual de Liquidación de Proyectos de Infraestructura de este municipio.	Recibo	04/07/2013	Cheque. 03 cuenta 150143449	\$ 4,400.00
3	Edwin Javier Escobar	Recibo	04/07/2014	Cheque. 05 cuenta 150143449	\$ 7,000.00
4	Mayra Yanira Escobar. Pago por los honorarios prestados a la municipalidad, en transporte para los señores concejales de este municipio.	Recibo y Factura comercial	04/07/2013	Cheque. 08 cuenta 150143449	\$ 7,000.00
5	Mayra Yanira Escobar. Pago por el suministro de artículos administrativos, y refrigerios para reuniones varias.	Recibo y Factura comercial	04/07/2013	Cheque. 10 cuenta, 150143449	\$ 2,000.00
6	Mayra Yanira Escobar, Pago por el suministro de artículos administrativos, y refrigerios para reuniones varias.	Recibo y Factura comercial	18/07/2013	Cheque. 29 cuenta 150143449	\$ 8,500.00
7	José Amílcar Molina Servicios de mecánica, en reparación de Camión recolector de basura N° 11901.	Recibo	21/04/2013	Cheque. 2968 cuenta 150136701	\$ 2,704.93
8	German Alonso Cabezas Tobar, Pago por la compra de productos varios en tienda.	Recibo	21/10/2013	Cheque. 3312 cuenta, 150136701	\$ 1,154.85
9	Manuel de Jesús Quintanilla Pago de gastos de pre inversión de proyectos de la alcaldía municipal.	Recibo	21/10/2013	Cheque. 3354	\$ 476.00
10	Sandra Yanira Hernández de López Pago por los servicios de alquiler de bodega, para guardar materiales y herramientas de la alcaldía municipal. Correspondiente al periodo de enero de 2012 a junio 2013	Recibo	04/07/2013	Cheque. 19 cta., 150143449	\$ 630.00
		Sub Total			\$ 38,265.78
Proyecto: Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas año 2013					
No	Nombre del Proveedor o Contratista	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Monto Pagado
1	Edwin Javier Escobar	Recibo	18/07/2013	Cheque. 28 cuenta 150113449	\$ 6,000.00
2	Blanca Arely Avilés de García	Recibo	28/02/2013	Cheque. 2845 cuenta, 150136701	\$ 2,500.00
3	Edwin Javier Escobar	Recibo	22/03/2013	Cheque. 2898 cuenta 150136701	\$ 10,000.00
4	Blanca Arely Avilés de García	Recibo	21/04/2013	Cheque. 2965 cuenta 150136701	\$ 673.34



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

		Sub Total			\$ 19,173.34
"Celebración de Fiestas Patronales 2013";					
No	Proveedor	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo o factura	No. de Cheque	MONTO PAGADO
1	Roberto Carlos Palacios Herrera	Recibo	11/03/2013	Cheque. 2971 21/04/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
2	Blanca Lidia Cabezas de Beltrán	Recibo	02/04/2013	Cheque. 301921/05/2013 cta. 150136701	\$ 556.00
3	Eriselda González de Velásquez	Recibo	12/07/2012	Cheque. 3020 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 575.05
4	Cruz Alfaro	Recibo	11/03/2013	Cheque. 302221/05/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
5	Nehemías Isaí Méndez Domínguez	Recibo	21/05/2013	Cheque. 3023 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
6	José Guadalupe Martínez Pérez	Recibo	13/07/2012	Cheque. 3030 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 447.00
7	Juan Humberto Sibrián Palma	Recibo	28/07/2011	Cheque. 308421/06/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
8	Blanca Lidia Cabezas de Beltrán	Recibo	06/06/2013	Cheque. 3132 19/07/2013 cta. 150136701	\$ 350.00
9	José Alberto Hernández Hernández	Recibo	06/06/2013	Cheque. 3181 20/07/2013 cta. 150136701	\$ 3,290.00
10	Efraín Renderos Zepeda	Recibo	26/07/2013	Cheque. 3243 20/09/2013 cta. 150136701	\$ 1,400.00
11	Armando Vásquez	Recibo	08/06/2013	Cheque. 3247 21/09/2013 cta. 150136701	\$ 880.00
12	Carlos Alfredo López Vásquez	Recibo	06/06/2013	Cheque. 3248 de fecha 21/09/2013 cta. 150136701	\$ 300.00
13	José Guadalupe Martínez Pérez	Recibo	20/09/2013	Cheque. 3293 20/09/2013 cta. 150136701	\$ 315.00
14	María de Los Ángeles Mercado Castillo	Recibo	28/05/2013	Cheque. 3308 de fecha 21/10/2013 cta. 150136701	\$ 500.00
15	Nora Mirian López Rosales	Recibo	25/06/2013	Cheque .3310 de fecha 21/10/2013 cta. 150136701	\$ 790.00
16	María de Los Ángeles Mercado Castillo	Factura 488	Anticipo a festejo de 2014	Cheque: 3353 de fecha 21 de octubre de 2013, de la cuenta. 150136701 75% FODES	\$ 500.00
Sub Total					\$ 14,703.55
Proyecto: Apoyo al Deporte y la Recreación Municipio de San Antonio Masahuat año 2013					
No	Nombre del Proveedor o Contratista	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Monto
1	Oswaldo Otoniel Beltrán	Recibo	29/01/2013	Cheque. 2829 cuenta 150136701	\$ 808.50



2	Edwin Javier Escobar	Recibo	21/02/2013	Cheque. 2898 cuenta 150136701	\$ 2,757.52
Sub Total					\$ 3,566.02
MONTO TOTAL					\$ 75,708.69

### ANEXO 2.

No. 3 EXCESO DE GASTOS PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES					
No	Detalle de la Factura	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo o factura	No. de Cheque	MONTO PAGADO
1	Compra de juguetes para las niños del casco urbano y rural de San Antonio Masahuat.	1489	05/12/2012	cheque 2836, 29/01/2013, cta. 150136701	\$ 836.25
2	Cancelación pólvora china y nacional.	Recibo	09/02/2013	Cheque. 2849 cta. 150136701	\$ 1,250.00
3	Compra de papelería para ser utilizado en fiestas patronales.	Recibo	28/02/2012	Cheque. 285125/02/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
4	Diseño de revista de fiestas patronales 2012 y 400 impresiones de revistas de fiestas patronales en papel couche 20vv. Y pagos otros.	Facturas y Recibos	Fact. 07/06/2012 Recibos 08/06/2012	Cheque. 2947 20/03/20163 cta. 150136701	\$ 1,643.00
5	Valor entregado para gastos de fiestas patronales de San José La Loma, a celebrarse 16 a 19 de marzo, torneo relámpago masculino, compra de pólvora, elaboración de la carrosa de San José en las fiestas patronales, y pago de banda.	Recibo	11/03/2013	Cheque. 2971 21/04/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
6	Pago por el suministro de refrigerios y almuerzos a señoritas que participaron en el concurso de reina de las fiestas patronales de San Antonio Masahuat. Fiestas 2012	Recibo	02/04/2013	Cheque. 3019 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 556.00
7	Pago por la elaboración de refrigerios y almuerzos para candidatas a reina de las fiestas patronales de San Antonio Masahuat.	Recibo	12/07/2012	Cheque. 3020 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 575.05
8	Gastos para celebración de las fiestas patronales de las fiestas patronales del cantón La Instancia, 2013.	Recibo	11/03/2013	Cheque. 3022 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
9	Gastos en celebración de las fiestas patronales de San José Los Solares. Del 10 al 13 de mayo de 2013.	Recibo	21/05/2013	Cheque. 3023 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00
10	Cancelación perifoneo en San Antonio Masahuat y Cantón El Socorro, celebración de sus fiestas patronales.	Recibo	13/07/2012	Cheque. 3030 21/05/2013 cta. 150136701	\$ 447.00
11	Un viaje a Cojutepeque del Caserío María Auxiliadora para recaudar fondos de sus Fiestas Patronales.	Factura 88	21/05/2013	Cheque. 307921/06/2013 cta. 150136701	\$ 150.00
12	Gastos para celebración fiestas patronales en el Cantón El Ángel. En honor a la Virgen de Los Angeles. Del 29 de julio al 02 de agosto de 2011	Recibo	28/07/2011	Cheque. 3084 21/06/2013 cta. 150136701	\$ 1,250.00



No. 3 EXCESO DE GASTOS PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES					
No	Detalle de la Factura	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo o factura	No. de Cheque	MONTO PAGADO
13	Pago por el suministro de refrigerios y almuerzos para candidatas a reina de las fiestas patronales de San Antonio Masahuat, a celebrarse del 08 al 13 de junio de 2013.	Recibo	06/06/2013	Cheque. 3132 19/07/2013 cta. 150136701	\$ 350.00
14	Pago de transporte proporcionado a la Municipalidad de esta población durante la realización de las fiestas patronales y en asuntos administrativos, durante varias fechas, en vehículo placa N° p88708.	Recibo	15/07/2013	Cheque. 3167cta 17/07/2013 150136701	\$ 345.00
15	Cancelación sonido en San José Los Solares para anunciar torneos relámpagos futbol femenino y masculino, en el marco de la celebración de las fiestas patronales. Y otros gastos.	Recibo	06/06/2013	Cheque. 3181 20/07/2013 cta. 150136701	\$ 3,290.50
16	Compra de juguetes para los niños y niñas del casco Urbano y Rural.	Factura 1489	05/12/2012	Cheque. 3187cta. 20/08/2013 150136701	\$ 836.25
17	Abono de pago al contrato del montaje de las fiestas patronales 2013.	Factura 0343	21/08/2013	Cheque. 3242 21/09/2013 cta. 150136701	\$ 4,000.00
18	Pago para gastos en celebración de fiestas patronales, del Cantón El Ángel, en honor a nuestra señora de Los Ángeles del 01 al 02 de agosto de 2013.	Recibo	26/07/2013	Cheque. 3243 20/09/2013 cta. 150136701	\$ 1,400.00
19	Pago por gastos incurridos en la compra de productos para la cofradía que servirá para atenciones a personas que nos visitan durante las fiestas patronales, y en la presentación de candidatas en canal 2 programa "PLAY" y canal 6 en el programa "VIVA LA MAÑANA" para invitar a fiestas patronales del Municipio de San Antonio Masahuat.	Recibo	08/06/2013	Cheque. 3247 21/09/2013 cta. 150136701	\$ 680.00
20	Colaboración de Empleados-Obreros-Campesinos, para celebrar sus actividades en el marco de la celebración de las fiestas patronales de San Antonio Masahuat.	Recibo	06/06/2013	Cheque. 3248 de fecha 21/09/2013 cta. 150136701	\$ 300.00
21	Cancelación perifoneo en San Antonio Masahuat, San José y San Antonio La Loma para promover bailes de fiestas del Cantón El Ángel.	Recibo	20/09/2013	Cheque. 3293 20/09/2013 cta. 150136701	\$ 315.00
22	Pago parcial a contrato de celebración de fiestas patronales de San Antonio Masahuat.	Recibo	28/05/2013	Cheque. 3308 de fecha 21/10/2013 cta. 150136701	\$ 500.00
23	Colaboración al comité de festejos del Cantón El Socorro, para la celebración de las fiestas patronales a celebrarse del 25 al 27 de junio de 2013.	Recibo	25/06/2013	Cheque .3310 de fecha 21/10/2013 cta. 150136701	\$ 790.00
24	Segundo abono al anticipo al contrato de fiestas patronales 2013. Carrozas, Pólvora , Elección Reina, Grupo Disco, Desfile de Carrozas	Factura 488		Cheque: 3353 de fecha 21 de octubre de 2013, de la cuenta. 150136701 75% FODES	\$ 500.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 25,014.05</b>



ANEXO 3.

No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
1	Cancelación por servicios de vigilancia en el recinto de la Alcaldía Municipal,	Recibo	11/01/2013	Cheque 2783 Cta. 150136701	11/01/2013	\$ 88.89
2	Pago por servicios personales como vigilante en las instalaciones de la Alcaldía Municipal correspondiente al mes de Diciembre 2012.	Recibo	24/01/2013	Cheque 2786 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 200.00
3	Pago por servicios como encargado de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de Enero de 2013.	Recibo	24/01/2013	Cheque 2787 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 111.11
4	Pago por servicios personales como vigilante en las instalaciones de la Alcaldía Municipal correspondiente al mes de Enero 2013.	Recibo	24/01/2013	Cheque 2797 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 277.78
5	Transporte para ir a entregar juguetes, Acarreo de agua para cancha Municipal y parque Municipal de San Antonio Masahuat.	Recibo	24/01/2013	Cheque 2799 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 278.60
6	Cancelación por servicios de Vigilancia nocturna en Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, del 13 de Diciembre de 2012 al 12 de Enero de 2013.	Recibo	24/01/2012	Cheque 2806 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 222.22
7	Cancelación por servicios de Vigilancia diurna en Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente del mes de Diciembre de 2012.	Recibo	24/01/2013	Cheque 2807 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 222.22
8	Honorarios por servicios profesionales como Auditor Interno de la Municipalidad durante el mes de Diciembre de 2012	28	05/12/2012	Cheque 2812 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 282.50
9	Cancelación por elaboración de plan fortalecimiento de finanzas Municipales.	10	01/11/2012	Cheque 2813 Cta. 150136701	24/01/2013	\$ 530.00
10	Anticipo por servicios de evaluó en inmuebles municipales.	79	29/01/2013	Cheque 2817 Cta. 150136701	29/01/2013	\$ 260.00
11	Cancelación por Elaboración de almuerzo y refrigerios, para reuniones de Concejo Municipal.	Recibo	29/01/2023	Cheque 2823 Cta. 150136701	29/01/2013	\$ 200.00
12	Viaje de Protección civil hacia el Cantón San José Los Solares del Municipio de San Antonio Masahuat.	73	04/12/2012	Cheque 2825 Cta. 150136701	04/01/2013	\$ 70.00
13	Cancelación de transporte administrativa a diferentes lugares.		29/01/2013	Cheque 2826 Cta. 150136701	29/01/2013	\$ 75.00
14	Reparación, calibración y empacado de una bomba de inyección e inyectores, cambios de toberas de motor IZUZU NPR.	160	30/03/2011	Cheque 2831 Cta. 150136701	29/01/2013	\$ 650.00
15	Pago por el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para personal de la PNC y Soldados de destacamento N° 9 durante el periodo del 28 de Diciembre 2012 al 28 de Enero 2013.	Recibo	28/02/2013	Cheque 2847 Cta. 150136701	28/02/2013	\$ 660.00
16	Cancelación por los servicios de tala de un árbol de conacaste en la salida norte de San Antonio Masahuat, por encontrarse en situación de derrumbe.	Recibo	28/02/2013	Cheque 2852 Cta. 150136701	28/02/2013	\$ 111.11



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
17	Pago por la Elaboración de Almuerzos y refrigerios para atención a señores del FISDL, ASAPROSAR, ISDEM; BELEN.	Recibo	28/02/2013	Cheque 2856 Cta. 150136701	28/02/2013	\$ 103.40
18	Cancelación por el suministro de refrigerios por reuniones sostenidas con los habitantes de los Cantones del Municipio.	Recibo	28/02/2013	Cheque 2858 Cta. 150136701	28/02/2013	\$ 296.67
19	Compra de Corta grama 22" serie 550N22SH	Recibo	28/02/2013	Cheque 2861 Cta. 150136701	28/02/2013	\$ 278.90
20	Cancelación de grúa de plataforma para traslado de ambulancia.	Recibo	28/02/2013	Cheque 2863 Cta. 150136701	28/02/2013	\$ 90.40
21	Compra de carreta Corta grama y aceite Premium 10w30RT	Recibo	28/02/2013	Cheque 2864 Cta. 150136701	28/02/2013	\$ 260.55
22	Compra de 5 bolsas de cemento	Recibo	05/02/2013	Cheque 2865 Cta. 150136701	05/02/2013	\$ 40.80
23	Compra del Diario Oficial, en el cual aparece su Publicación de Decreto N° 1 Ordenanza, Transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas de intereses.	Recibo	05/02/2013	Cheque 2867 Cta. 150136701	05/02/2013	\$ 140.00
24	Compra de grava	Recibo	15/02/2013	Cheque 2868 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 280.00
25	Compra de material	Recibo	15/02/2013	Cheque 2869 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 143.30
26	Pago por servicios personales como vigilante en las instalaciones de la Alcaldía Municipal correspondiente al mes de enero 2013.	Recibo	15/02/2013	Cheque 2870 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 200.00
27	Cancelación por servicios de Vigilancia nocturna en Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, del 13 de enero de 2013 al 12 de febrero de 2013.	Recibo	15/02/2013	Cheque 2877 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 222.22
28	Cancelación por servicios de Vigilancia diurna en Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, enero de 2013.	Recibo	15/02/2013	Cheque 2878 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 166.67
29	Pago por empedrado y fraguado y pavimento de rampla de la Alcaldía Municipal del periodo de 28 de enero al 09 de febrero 2013	Recibo	15/02/2013	Cheque 2879 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 96.00
30	Pago por empedrado y fraguado y pavimento de rampla de la Alcaldía Municipal del periodo de 28 de enero al 09 de febrero 2013	Recibo	15/02/2013	Cheque 2880 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 96.00
31	Pago por servicios personales como vigilante en las instalaciones de la Alcaldía Municipal correspondiente al mes de Febrero 2013.	Recibo	20/02/2013	Cheque 2885 Cta. 150136701	20/02/2013	\$ 277.78
32	Pago por los servicios de Transporte Administrativo y viajes de trámites Bancarios.	Recibo	15/02/2013	Cheque 2886 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 495.00
33	Cancelación por servicios de vigilancia en el Recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 12 de Enero al 10 de Febrero de 2013.	Recibo	15/02/2013	Cheque 2887 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 44.44



No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
34	Riego de agua en Cementerio Municipal.	Recibo	15/02/2013	Cheque 2890 Cta. 150136701	15/02/2013	\$ 338.10
35	Pago por el suministro de transporte en el traslado de material de oficina hacia la Municipalidad.	Recibo	21/02/2013	Cheque 2895 Cta. 150136701	21/02/2013	\$ 29.67
36	Compra de paquetes de bolsas jardineras	Recibo	21/02/2013	Cheque 2900 Cta. 150136701	21/02/2013	\$ 137.80
37	Publicación de dos páginas a full color en periódico nueva Imagen, Edición 62	32	10/12/2012	Cheque 2904 Cta. 150136701	25/03/2013	\$ 1,100.00
38	Compra de Repuestos para Vehículo N° 2346.	4006,4429, 05935,0613 2,05247,05 315,05340, 05592,4747 ,4643,0561 0,06220,06 219,06370,	25/03/2013	Cheque 2905 Cta. 150136701	25/03/2013	\$ 685.65
39	Pago por servicios personales como vigilante en las instalaciones de la Alcaldía Municipal correspondiente al mes de Febrero 2013.	Recibo	15/03/2013	Cheque 2907 Cta. 150136701	15/03/2013	\$ 200.00
40	Cancelación de servicios de vigilancia nocturna en el Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, del 13 de febrero al 12 de marzo de 2013.	Recibo	15/03/2013	Cheque 2922 Cta. 150136701	15/03/2013	\$
41	Cancelación de servicios de vigilancia diurna en el Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de febrero 2013.	Recibo	15/03/2013	Cheque 2923 Cta. 150136701	15/03/2013	\$
42	Pago por servicios de vigilancia en la Alcaldía Municipal y sus alrededores durante el periodo del 14 al 18 de febrero 2013.	Recibo	15/03/2013	Cheque 2931 Cta. 150136701	15/03/2013	\$ 46.30
43	Pago por servicios personales como encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, durante el mes de marzo 2013.	Recibo	20/03/2013	Cheque 2933 Cta. 150136701	20/03/2013	\$ 111.11
44	Pago por servicios personales como vigilancia en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de la Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de Marzo 2013.	Recibo	20/03/2013	Cheque 2934 Cta. 150136701	20/03/2013	\$ 277.78
45	Pago por honorarios por servicios profesionales como auditor interno de la municipalidad durante el mes de febrero 2013.	Recibo	05/03/2013	Cheque 2935 Cta. 150136701	20/03/2013	\$ 282.50
46	Pago por servicios prestados a la Alcaldía Municipal durante el periodo del día 15 de febrero al 15 de marzo 2013.	Recibo	18/03/2013	Cheque 2943 Cta. 150136701	18/03/2013	\$ 224.10
47	Pago por servicios de ordenamiento y limpieza del archivo municipal, realizado en el mes, de mazo 2011	Recibo	05/04/2011	Cheque 2945 Cta. 150136701	18/03/2013	\$ 100.00
48	Compra de repuesto para ambulancia placa N° 3770	Factura	21/04/2013	Cheque 2953 Cta. 150136701	21/04/2013	\$ 700.00



No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
49	Pago por suministro de 4 pancartas de aviso sobre vigilancia de la Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses del Municipio de San Antonio Masahuat. Y pago por servicios personales de perifoneo de eventos municipales diversos durante varias fechas.	Recibo	03/04/2013	Cheque 2958 Cta. 150136701	21/04/2013	\$ 623.00
50	Pago por servicios prestados de transporte administrativos.	Recibo	21/04/2013	Cheque 2972 Cta. 150136701	21/04/2013	\$ 220.00
51	Cancelación servicios de vigilancia nocturna en el Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, del 13 de marzo al 12 de abril de 2013.	Recibo	15/04/2013	Cheque 2983 Cta. 150136701	15/04/2013	\$ 222.22
52	Cancelación de servicios de vigilancia diurna en el Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de marzo 2013.	Recibo	15/04/2013	Cheque 2984 Cta. 150136701	15/04/2013	\$ 166.67
53	Pago por servicios prestados a la Alcaldía Municipal durante el periodo del día 15 de marzo al 15 de abril 2013.	Recibo	15/04/2013	Cheque 2990 Cta. 150136701	15/04/2013	\$ 224.10
54	Pago por servicios personales como encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, durante el mes de abril 2013.	Recibo	20/04/2013	Cheque 3001 Cta. 150136701	20/04/2013	\$ 111.11
55	Pago por servicios personales como Auditor Interno de la Alcaldía Municipal Correspondiente al mes de Marzo de 2013.	Recibo	20/04/2013	Cheque 3002 Cta. 150136701	20/04/2013	\$ 560.00
56	Pago por servicios de Mantenimiento preventivo PC y visita técnica.	Recibo	20/04/2013	Cheque 3003 Cta. 150136701	20/04/2013	\$ 200.00
57	Pago por supervisión de personal de Campo.	Recibo	20/04/2013	Cheque 3005 Cta. 150136701	20/04/2013	\$ 55.10
58	Cancelación servicios de vigilancia en el Recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 16 de marzo al 14 de abril 2013.	Recibo	15/04/2013	Cheque 3007 Cta. 150136701	15/04/2013	\$ 88.89
59	Pago por Kit de insumos Ricoh para oficio MP171 serie V4499605661, Kit de 3 PGS, 1 Photoconductor, 1 Rodillo de Transferencia y Rodillo de Calor.	Factura	19/04/2013	Cheque 3009 Cta. 150136701	19/04/2013	\$ 477.00
60	Pago por servicios de transporte administrativos a FISDL, CNR, ANDA.	Recibo	19/04/2013	Cheque 3010 Cta. 150136701	19/04/2013	\$ 225.00
61	Cuota de equipo de aires acondicionados.	Recibo	23/05/2013	Cheque 3025 Cta. 150136701	23/05/2013	\$ 233.39
62	Pago por la compra de materiales y otros.	Recibo	21/05/2013	Cheque 3026 Cta. 150136701	21/05/2013	\$ 758.10
63	Cancelación por alquiler del local que utiliza la PNC, correspondiente los meses de Octubre de 2012 a Abril de 2013.	Recibo	21/05/2013	Cheque 3027 Cta. 150136701	21/05/2013	\$ 350.00
64	Pago por servicios de transporte a líderes comunales hacia la Alcaldía Municipal.	Recibo	21/05/2013	Cheque 3032 Cta. 150136701	21/05/2013	\$ 272.30



No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
65	Revisión de PC para búsqueda de disco Duro, Instalación y configuración de Navegación, Google, instalación de Impresora, Cambio De Sistema y por orden de Concejo Back Up de Información de UACI.	Recibo	22/04/2013	Cheque 3038 Cta. 150136701	21/05/2013	\$ 175.00
66	Pago por servicios prestados a la Alcaldía Municipal durante el periodo del día 15 de marzo al 15 de Mayo 2013.	Recibo	15/05/2013	Cheque 3046 Cta. 150136701	15/05/2013	\$ 224.10
67	Cancelación por servicios de Vigilancia nocturna en Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, del 13 de abril de 2013 al 13 de mayo de 2013.	Recibo	15/05/2013	Cheque 3048 Cta. 150136701	15/05/2013	\$ 166.67
68	Cancelación de servicios de vigilancia diurna en el Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de abril 2013.	Recibo	15/05/2013	Cheque 3049 Cta. 150136701	15/05/2013	\$ 222.22
69	Pago por los servicios personales como encargado de bombeo de agua, en el Cantón San José Los Solares, Correspondiente al mes de abril 2013.	Recibo	15/05/2013	Cheque 3053 Cta. 150136701	15/05/2013	\$ 111.11
70	Pago por servicios personales como Auditor Interno de la Alcaldía Municipal Correspondiente al mes de abril de 2013.	Recibo	15/05/2013	Cheque 3056 Cta. 150136701	15/05/2013	\$ 560.00
71	Cancelación servicios de vigilancia en el Recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 20 de abril al 12 de mayo de 2013.	Recibo	15/05/2013	Cheque 3057 Cta. 150136701	15/05/2013	\$ 55.88
72	Pago por servicios como encargado de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de Mayo de 2013.	Recibo	20/05/2013	Cheque 3065 Cta. 150136701	20/05/2013	\$ 111.11
73	Pago por compra de repuestos	5	11/05/2013	Cheque 3066 Cta. 150136701	15/05/2013	\$ 79.00
74	Pago por 6mts de arena para la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, para bacheo.	6	21/05/2013	Cheque 3076 Cta. 150136701	21/06/2013	\$ 50.00
75	Pago por transporte administrativo a la Alcaldía Municipal a diferentes lugares	89	22/05/2013	Cheque 3080 Cta. 150136701	21/06/2013	\$ 1,387.55
76	Pago por forros para los equipos de computadoras de la Alcaldía Municipal.	90	22/05/2013	Cheque 3081 Cta. 150136701	21/06/2013	\$ 350.00
77	Pago por servicios varios prestados a la Alcaldía Municipal, durante el periodo del día 15 de Mayo al 14 de Junio del año 2013	Recibo	14/06/2013	Cheque 3092 Cta. 150136701	14/06/2013	\$ 224.10
78	Cancelación servicios de vigilancia diurna en el Cementerio municipal, correspondiente al mes de mayo 2013.	Recibo	14/06/2013	Cheque 3096 Cta. 150136701	14/06/2013	\$ 166.67
79	Cancelación por servicios de vigilancia en el cementerio municipal, correspondiente del 13 de mayo al 12 de junio del año 2013	Recibo	14/06/2013	Cheque 3095 Cta. 150136701	14/06/2013	\$ 222.22
80	Pago por servicios personales como encargado de bombeo de agua, en el Cantón San José Los Solares, correspondiente al mes de mayo 2013.	Recibo	14/06/2013	Cheque 3101 Cta. 150136701	14/06/2013	\$ 111.11



No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
81	Pago por servicios personales como Auditor Interno de la Alcaldía Municipal Correspondiente al mes de Mayo de 2013.	Recibo	14/06/2013	Cheque 3102 Cta. 150136701	14/06/2013	\$ 560.00
82	Pago por el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para personal de la PNC y Soldados de destacamento N° 9 durante el periodo del 16 de mayo 2013 al 07 de mayo 2013.	Recibo	14/06/2013	Cheque 3104 Cta. 150136701	14/06/2013	\$ 489.55
83	Suministro de agua para bacheo en San José La Loma y un viaje de basura a la Libertad.	Recibo	14/06/2013	Cheque 3108 Cta. 150136701	14/06/2013	\$ 22.04
84	Pago por servicios como encargado de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de junio de 2013.	Recibo	20/06/2013	Cheque 3115 Cta. 150136701	20/06/2013	\$ 111.11
85	Cancelación servicios de vigilancia en el Recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 18 de mayo al 12 de junio de 2013	Recibo	14/06/2013	Cheque 3116 Cta. 150136701	20/06/2013	\$ 66.67
86	Cancelación total a servicios de mecánico, en Reparación de camión placa N° 2346	Recibo	15/06/2013	Cheque 3120 Cta. 150136701	15/06/2013	\$ 508.00
87	Pago por la compra de artículos varios para uso en la Alcaldía Municipal.	Recibo	19/07/2013	Cheque 3134 Cta. 150136701	19/06/2013	\$ 592.45
88	Cancelación servicios de Vigilancia en el Recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 13 de junio al 07 de julio de 2013.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3136 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 66.67
89	Pago por servicios varios prestados a la Alcaldía Municipal, durante el periodo del día 15 de junio al 14 de Julio del año 2013 hay un pago parcial de \$ 20.00	Recibo	12/07/2013	Cheque 3140 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 224.409
90	Cancelación servicios de vigilancia diurna en el cementerio municipal, correspondiente al mes de junio 2013.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3142 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 222.22
91	Pago por reconstruir el costado de abajo con Angulo de 1x1/8 y soldar una hoja del portón y enderezado y colocación de dos pasadores.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3144 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 65.00
92	Pago por visita técnica y tarjeta de red Wireless USB.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3147 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 70.00
93	Pago por tapicería de asientos y respaldo y reparo de superficie dañada de camión recolector de desechos sólidos de la Alcaldía Municipal.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3156 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 125.00
94	Cancelación servicios de vigilancia nocturna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat del 06 de junio al 05 de julio de 2013.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3158 Cta. 150136701	12/02/2013	\$ 166.67
95	Cancelación servicios de poda de dos árboles en calle principal por el Centro Escolar María Ester Alfaro hacia el Cantón El Socorro.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3159 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 45.52
96	Pago por servicios personales como Auditor Interno de la Alcaldía Municipal Correspondiente al mes de Junio de 2013.	Recibo	12/07/2013	Cheque 3170 Cta. 150136701	12/07/2013	\$ 560.00

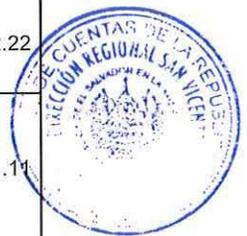


No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
97	Pago por servicios como encargado de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de julio de 2013.	Recibo	20/07/2013	Cheque 3175 Cta. 150136701	20/07/2013	\$ 111.11
98	Pago de planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	Recibo	20/08/2013	Cheque 3184 Cta. 150136701	20/08/2013	\$ 685.64
99	Pago de planilla del AFP CRECER	Planilla	20/08/2013	Cheque 3185 Cta. 150136701	20/08/2013	\$ 3,626.61
100	Pago por los servicios varios prestados a la Alcaldía Municipal durante el periodo del día 15 de julio al 14 de agosto de 2013. Pago parcial de \$ 40.00	Recibo	15/08/2013	Cheque 3206 Cta. 150136701	15/08/2013	\$ 233.10
101	Cancelación servicios de vigilancia nocturna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat del 07 de julio al 07 de agosto de 2013	Recibo	15/08/2013	Cheque 3208 Cta. 150136701	15/08/2013	\$ 222.22
102	Cancelación servicios de vigilancia diurna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de julio de 2013.	Recibo	15/08/2013	Cheque 3209 Cta. 150136701	15/08/2013	\$ 166.67
103	Pago por auxiliar del encargado del alumbrado público.	Recibo	15/08/2013	Cheque 3210 Cta. 150136701	15/08/2013	\$
104	Pago por servicios personales como auditor interno de la Alcaldía municipal, correspondiente al mes de julio 2013.	Recibo	15/08/2013	Cheque 3216 Cta. 150136701	15/08/2013	\$ 360.00
105	Supervisión de personal que estuvo laborando durante los días 5 y 6 de agosto de 2013.	Recibo	15/08/2013	Cheque 3218 Cta. 150136701	15/08/2013	\$ 18.36
106	Pago por servicios personales como encargada de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de agosto de 2013.	Recibo	20/08/2013	Cheque 3224 Cta. 150136701	20/08/2013	\$ 111.11
107	Cancelación servicios de vigilancia en el recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 13 de julio al 11 de agosto de 2013.	Recibo	20/08/2013	Cheque 3227 Cta. 150136701	20/08/2013	\$ 103.60
108	Cancelación por servicios de transporte prestados a personal administrativo.	Recibo	15/08/2013	Cheque 3228 Cta. 150136701	20/08/2013	\$ 135.00
109	Renta del sr. José Amílcar Molina.	Planilla	20/09/2013	Cheque 3241 Cta. 150136701	20/09/2013	\$ 49.50
110	Reparación de enderezado y pintura en parte de frente de la ambulancia placa N° 3770.	Recibo	21/09/2013	Cheque 3246 Cta. 150136701	21/09/2013	\$ 330.00
111	Reparación de llanta del Vehículo recolector de basura, N°2346.	Recibo	20/09/2013	Cheque 3249 Cta. 150136701	02/09/2013	\$ 40.00
112	Pago de gastos en un viaje a San Salvador, realizando diligencias administrativas en relación a Publicación de ordenanza en el Diario Oficial, reunión oficial en colonia Agua Caliente Soyapango, y caja de crédito de Santiago Nonualco, en Vehículo particular.	Recibo	05/09/2013	Cheque 3250 Cta. 150136701	03/09/2013	\$ 30.00
113	Compra de productos administrativos.	Recibo	20/09/2013	Cheque 3253 Cta. 150136701	20/09/2013	\$ 517.55



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
114	Reparación de llanta del Vehículo recolector de basura, N°2346.	Recibo	13/09/2013	Cheque 3255 Cta. 150136701	12/09/2013	\$ 45.00
115	Pago por los servicios prestados a la Alcaldía Municipal durante el periodo del día 15 de agosto al 14 de septiembre de 2013.	Recibo	19/09/2013	Cheque 3263 Cta. 150136701	19/09/2013	\$ 233.10
116	Colaboración al comité de agua del Cantón Los Solares, para encargado de bombeo de agua, correspondiente al mes de Agosto de 2013.	Recibo	19/09/2013	Cheque 3271 Cta. 150136701	19/09/2013	\$ 100.00
117	Pago por los servicios personales como Auditor Interno de la Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2013.	Recibo	19/09/2013	Cheque 3274 Cta. 150136701	19/09/2013	\$ 560.00
118	Cancelación servicios de vigilancia en el Recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 24 de agosto al 15 de septiembre 2013.	Recibo	19/09/2013	Cheque 3275 Cta. 150136701	19/09/2013	\$ 120.87
119	Cancelación servicios de vigilancia nocturna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat del 07 de agosto al 06 de septiembre de 2013.	Recibo	19/09/2013	Cheque 3276 Cta. 150136701	19/09/2013	\$ 166.67
120	Cancelación servicios de vigilancia diurna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de Agosto de 2013.	Recibo	19/09/2013	Cheque 3277 Cta. 150136701	19/09/2013	\$ 222.22
121	Pago de servicios personales como encargado de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de septiembre de 2013, con el fin de dar mayor participación de las mujeres en las actividades de este gobierno local.	Recibo	20/09/2013	Cheque 3279 Cta. 150136701	20/09/2013	\$ 111.11
122	Pago de planilla de AFP Crecer.	Planilla	23/09/2013	Cheque 3294 Cta. 150136701	20/09/2013	\$ 2,896.79
123	Pago de planilla de AFP Crecer.	Planilla	23/09/2013	Cheque 3295 Cta. 150136701	23/09/2013	\$ 699.48
124	Pago de transporte proporcionado a la Municipalidad de esta población en asuntos oficiales durante varias fechas, en el Vehículo placa N°p88708 conforme detalle.	Recibo	19/09/2013	Cheque 3296 Cta. 150136701	23/09/2013	\$ 450.00
125	Pago por viajes a diferentes lugares con el personal de la Alcaldía municipal.	Recibo	21/10/2013	Cheque 3322 Cta. 150136701	21/10/2013	\$ 150.00
126	Pago por los servicios varios prestados a la Alcaldía Municipal durante el periodo del día 15 de septiembre al 14 de octubre de 2013.pago parcial de \$25.00.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3330 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 233.10
127	Cancelación servicios de vigilancia diurna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al 07 de septiembre al 06 de octubre de 2013.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3333 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 222.22
128	Cancelación servicios de vigilancia Nocturna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de septiembre de 2013.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3334 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 166.67



No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
129	Colaboración al comité de agua del Cantón Los Solares, para encargado de bombeo de agua, correspondiente al mes de septiembre de 2013.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3338 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 100.00
130	Pago por servicios personales como auditor interno de la Alcaldía municipal, correspondiente al mes de septiembre de 2013	Recibo	16/10/2013	Cheque 3340 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 560.00
131	Pago por tarjeta inalámbrica USB y de visita técnica.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3341 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 45.00
132	Compra de tóner de copiadora marca ricoh modelo oficio MP171 serie V4499605661.	Factura	16/10/2013	Cheque 3342 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 68.00
133	Cancelación servicios de vigilancia en el recinto de la Alcaldía Municipal durante el periodo del 21 de septiembre al 13 de octubre de 2013.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3345 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 69.93
134	Reparación de techo en oficina del señor Alcalde Municipal.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3346 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 220.00
135	Pago por el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para personal de la PNC y Soldados del destacamento N° 9, por vigilancia prestada en el área urbana de San Antonio Masahuat durante el periodo del 24 de agosto al 19 de septiembre de 2013.	Recibo	16/10/2013	Cheque 3347 Cta. 150136701	16/10/2013	\$ 578.25
136	Compra de llantas Firestone 750x16.	Factura	21/10/2013	Cheque 3351 Cta. 150136701	21/10/2013	\$ 208.00
137	Pago gastos de pre inversión en solicitud de financiamiento de proyectos de la Alcaldía municipal.	Recibo	21/10/2013	Cheque 3354 Cta. 150136701	21/10/2013	\$ 476.00
138	Pago de servicios personales como encargada de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de Octubre de 2013.	Recibo	21/10/2013	Cheque 3361 Cta. 150136701	21/10/2013	\$ 111.11
139	Pago por el suministro de refrigerios a personal de Universidad de El Salvador que están colaborando en la Elaboración de los perfiles de los pasajes Rojas y Ojushte en el área urbana de San Antonio Masahuat.	Recibo	21/10/2013	Cheque 3362 Cta. 150136701	21/10/2013	\$ 112.35
140	Asistencia y asesoría en diligencia que la municipalidad ha iniciado en la fiscalía general de la república en contra del ex alcalde del municipio de san Antonio Masahuat.	Recibo	21/11/2013	Cheque 3388 Cta. 150136701	21/11/2013	\$ 1,500.00
141	Colaboración al comité de agua del Cantón Los Solares, para encargado de bombeo de agua, correspondiente al mes de Octubre de 2013.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3389 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 100.00
142	Pago por el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para personal de la PNC y Soldados del destacamento N° 9, por vigilancia prestada el área urbana de San Antonio Masahuat durante el periodo del 17 de agosto al 23 de agosto de 2013.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3391 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 208.60
143	Pago por los servicios prestados a la Alcaldía municipal durante el periodo del día 16 de Octubre al 15 de Noviembre 2013.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3400 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 233.10



No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
144	Pago por los servicios personales como encargada de la Unidad Municipal de la Mujer de esta Alcaldía, durante el mes de Noviembre de 2013.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3402 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 111.11
145	Cancelación servicios de vigilancia diurna en el cementerio municipal, del 07 al Octubre al 06 de Noviembre de 2013.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3403 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 166.67
146	Cancelación servicios de vigilancia Nocturna en el cementerio municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de Octubre de 2013.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3404 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 222.22
147	Cancelación por Elaboración de tres planchas.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3408 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 100.00
148	Cancelación por poda de árboles ubicados en parque municipal.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3410 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 96.00
149	Pago por los servicios de Auditor Interno de la Alcaldía municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2013.	Recibo	20/11/2013	Cheque 3415 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 560.00
150	Pago de planilla de AFP Confia.	Planilla	20/11/2013	Cheque 3416 Cta. 150136701	20/11/2013	\$ 369.74
151	Pago de planilla AFP Confia.	Planilla	27/11/2013	Cheque 3420 Cta. 150136701	27/10/2013	\$ 696.79
152	Cancelación por los servicios de sonido en san Antonio la loma tribuna informativa de ormusa y sonido en Cantón Belén día de campo con Intervida y la Comunidad	Recibo	27/11/2013	Cheque 3422 Cta. 150136701	27/11/2013	\$ 120.00
153	Pago por tarjeta de red Tplink y Hub USB y cable de extensiones.	Recibo	27/11/2013	Cheque 3423 Cta. 150136701	27/11/2013	\$ 48.00
154	Pago de AFP Confia.	Planilla	13/12/2013	Cheque 3425 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 327.59
155	Pago por el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para personal de la PNC y soldados del destacamento N°9 por vigilancia prestados en el área urbano de San Antonio Masahuat durante el periodo del 17 de Octubre al 06 de Noviembre de 2013	Recibo	13/12/2013	Cheque 3428 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 443.75
156	Compra de 100 bolsas de cemento en la ferretería "San Antonio", para ser entrega a familias de escasos recursos.	71018	20/11/2013	Cheque 3433 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 780.00
157	Cancelación Aguinaldo, correspondiente al año 2013, por servicios varios en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3455 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 233.10
158	Cancelación aguinaldo correspondiente al año 2013, por servicios personales como encargada de Unidad Municipal de la Mujer.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3456 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 100.00
159	Cancelación al año 2013. Por los servicios de vigilancia en las instalaciones del cementerio municipal.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3457 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 175.00
160	Colaboración al comité de agua del Cantón Los solares, para pago al encargado de bombeo de agua, correspondiente al mes de Noviembre de 2013.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3461 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 100.00
161	Cancelación por servicios de Motorista prestados a la Alcaldía municipal en	Recibo	13/12/2013	Cheque 3467 Cta.	13/12/2013	\$ 50.00



No. 7 USO INDEBIDO DEL FONDO FODES 75% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
No.	Concepto del Pago	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto Factura o Recibo
	transporte.			150136701		
162	Cancelación aguinaldo correspondiente al año 2013, por servicios de vigilancia prestados en el Recinto de la Alcaldía Municipal.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3468 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 50.00
163	Prestaciones de servicios por el seguimiento de las diligencias que son objeto del contrato y que consiste en legalizar cinco inmuebles a favor de la Municipalidad.	Recibo	21/12/2013	Cheque 3469 Cta. 150136701	21/12/2013	\$ 440.00
164	Pago por el suministro de almuerzos y refrigerios para diferentes reuniones.	Recibo	16/12/2013	Cheque 3470 Cta. 150136701	16/12/2013	\$ 218.70
165	Cancelación servicios de vigilancia en el recinto de la Alcaldía municipal durante el periodo del 23 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2013.	Recibo	16/12/2013	Cheque 3472 Cta. 150136701	16/12/2013	\$ 62.16
166	Cancelación servicios de vigilancia en el recinto de la Alcaldía municipal durante el periodo del 23 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2013.	Recibo	16/12/2013	Cheque 3474 Cta. 150136701	16/12/2013	\$ 62.16
167	Pago por servicios prestados a la Alcaldía Municipal durante el periodo del día 16 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2013.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3480 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 233.40
168	Cancelación por los servicios de vigilancia Nocturna en el Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, correspondiente al mes de Noviembre de 2013.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3481 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 166.87
169	Cancelación por los servicios de vigilancia Nocturna en el Cementerio Municipal de San Antonio Masahuat, del 26 al 30 de Noviembre de 2013, y durante el mes de Diciembre de 2013.	Recibo	13/12/2013	Cheque 3491 Cta. 150136701	13/12/2013	\$ 305.55
170	AFP CRECER Cuota de Marzo y Abril de 2011.	Planilla	29/01/2013	Cheque 2820 Cta. 150136701	29/01/2013	\$ 1,088.42
171	AFP CONFÍA Cuota de Enero/2010 y Diciembre/2012.	Planilla	29/01/2013	Cheque 2821 Cta. 150136701	29/01/2013	\$ 587.28
172	AFP CRECER Cuota de Febrero y Junio de 2012.	Planilla	23/09/2013	Cheque 3294 Cta. 150136701	23/09/2013	\$ 2,896.79
173	AFP CONFÍA Cuota de Junio y Agosto 2013.	Planilla	23/09/2013	Cheque 3295 Cta. 150136701	23/09/2013	\$ 699.48
174	AFP CONFÍA Cuota de Agosto 2012 y Octubre 2013.	Planilla	27/11/2013	Cheque 3420 Cta. 150136701	27/11/2013	\$ 696.79
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 57,018.56</b>



#### ANEXO 4.

NO. 12 PAGOS REALIZADOS QUE NO ESTABAN INCLUIDOS EN EL DESTINO DEL PRÉSTAMO.					
No.	FECHA	BENEFICIARIO	Documento	CONCEPTO	Monto Pagado
1	04/07/2013	Roxana Yanira Orellana Moreno	Recibo	Elab. Manual Liquidación Proyectos	\$ 3,960.00
2	04/07/2013	Roxana Yanira Orellana Moreno	Recibo	Elab. Manual Calidad Total	\$ 3,960.00
3	04/07/2013	Pulsem de C.V.	Factura	Recolección de Desechos Sólidos	\$ 756.00

NO. 12 PAGOS REALIZADOS QUE NO ESTABAN INCLUIDOS EN EL DESTINO DEL PRÉSTAMO.					
No.	FECHA	BENEFICIARIO	Documento	CONCEPTO	Monto Pagado
4	04/07/2013	Olimpia Marisol Cabezas Tobar	Recibo	Alimentación. PNC Junio/13	\$ 557.75
5	04/07/2013	Blanca Lidia Cabezas de Beltrán	Recibo	Almuerzos Fiestas Pat	\$ 587.20
6	04/07/2013	Glenda Patricia Cruz López	Recibo	Perifoneo fiestas Pat.	\$ 234.00
7	04/07/2013	Iris Elizabeth Lovo de Rivas	Facturas	Repuestos Vehículos	\$ 804.00
8	04/07/2013	Jorge Alberto Baires Flores	Facturas	Facturas papelería	\$ 1,005.10
9	04/07/2013	Carlos Alfredo López Vásquez	Recibo	Refrigerios fiestas Patronales	\$ 97.50
10	04/07/2013	Fondo de pensiones AFP confía	Recibo	Marzo/12 y Mayo/13	\$ 779.82
11	04/07/2013	Sandra Yanira Hndez de López	Recibo	Alquiler bodega	\$ 630.00
12	04/07/2013	Fondo de pensiones AFP crecer	Recibo	planilla ene/12	\$ 582.53
13	04/07/2013	José Isabel Cornejo	Recibo	Transportes enfermos	\$ 405.00
14	04/07/2013	Alcaldía Mpal. San Antonio Masahuat		Rentas	\$ 986.00
15	04/07/2013	Editorial Altamirano Madriz, S.A.	Recibo	Publicación proyecto	\$ 275.44
16	04/07/2013	Fredi Israel Reales	Recibo	Transportes enfermos	\$ 315.00
17	15/07/2013	Arnulfo Guardado Escobar	Facturas	Materiales de Construcción y Eléctricos	\$ 5,000.00
18	18/07/2013	Juan Alberto Valencia	Recibo	Asesoría Concejo Municipal	\$ 300.00
19	18/07/2013	Juan Alberto Valencia	Recibo	Asesoría Concejo Municipal	\$ 200.00
20	06/09/2013	Editorial Altamirano Madriz, S.A.	Recibo	Publicación de Adjudica. Proy. Rillito	\$ 275.43
21	06/09/2013	Elenilson Romero		Compra balón de futbol	\$ 28.00
22	11/09/2013	Elenilson Romero		Combustible recolector	\$ 45.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$21,783.77</b>



**ANEXO 5.**

No. 25 PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO MASAHUAT					
No	Nombre del Proveedor o Contratista	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Monto Pagado
1	Roxana Yanira Orellana Merino	Recibo	04/07/2013	Cheque. 02 cuenta 150143449	\$ 4,400.00
2	Roxana Yanira Orellana Merino	Recibo	04/07/2013	Cheque. 03 cuenta 150143449	\$ 4,400.00
3	Edwin Javier Escobar	Recibo	04/07/2014	Cheque. 05 cuenta 150143449	\$ 7,000.00
4	Mayra Yanira Escobar	Recibo y Factura comercial	04/07/2013	Cheque. 08 cuenta 150143449	\$ 7,000.00
5	Mayra Yanira Escobar	Recibo y Factura comercial	04/07/2013	Cheque. 10 cuenta, 150143449	\$ 2,000.00
6	Mayra Yanira Escobar	Recibo y Factura comercial	18/07/2013	Cheque. 29 cuenta 150143449	\$ 8,500.00
7	José Amílcar Molina	Recibo	21/04/2013	Cheque. 2968 cuenta 150136701	\$ 2,704.93
8	German Alonso Cabezas Tobar	Recibo	21/10/2013	Cheque. 3312 cuenta, 150136701	\$ 1,154.85
9	Manuel de Jesús Quintanilla	Recibo	21/10/2013	Cheque. 3354	\$ 476.00

No. 25 PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO MASAHUAT					
No	Nombre del Proveedor o Contratista	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Monto Pagado
10	Sandra Yanira Hernández de López	Recibo	04/07/2013	Cheque. 19 cta., 150143449	\$ 630.00
Sub Total					\$ 38,265.78
De la Documentación en Proyecto: Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas año 2013					
No	Nombre del Proveedor o Contratista	No. de Factura o Recibo	Fecha de recibo	No. de Cheque	Monto Pagado
1	Edwin Javier Escobar	Recibo	18/07/2013	Cheque. 28 cta. 150113449	\$ 6,000.00
2	Edwin Javier Escobar	Recibo	22/03/2013	Cheque. 2898 cta. 150136701	\$ 10,000.00
Sub Total					\$ 16,000.00
Carpeta Técnica					
3	Raúl Rivas Cortez. Actividades de Arquitectura., Pago en concepto de Elaboración de Carpeta Técnica del Sub proyecto "Tuberías de Aguas Lluvias, Obras de Protección y Concreteado sobre empedrado fraguado en área de quebrada contiguo a parque Municipal del Municipio de San Antonio Masahuat" la cual no se tuvo a la vista para validar dicho gasto.	Factura 0279	21/08/2013	Cheque. 005 cta.150136701, Fecha: 04/09/2014	\$ 8,750.00
Sub Total					\$ 8,750.00
TOTAL					\$ 63,015.78



#### ANEXO 6.

REGISTRO	1/0141	FECHA	29/01/2013	VALOR	\$ 15,937.03
Numero de cheque	Fecha de cheque	Nombre del Beneficiario del Che	valor Cheque	Fecha de recibo o factura	Fecha de factura
2838	31/03/2013	José Antonio Espinoza	\$1,244.40	130, 185 y 205	
2837	31/01/2013	José Guadalupe Martínez Pérez	\$242.10	Recibo	28/03/2011
2832	29/01/2013	Edgar Napoleón Martínez		Planilla	29/03/2012
2836	29/01/2013	Global Bussiness El Salvador	\$836.25	1489	
2835	29/01/2013	Neftalí Antonio Hernández Zepeda.	\$140.40	Recibo	19/05/2011
2834	29/01/2013	Sandra Guadalupe Quintanilla. Refrigerios.	\$225.00	Recibo	09/12/2011
2833	29/01/2013	Candelaria Rivas Cruz	\$2,034.69	Planilla	04/03/2011
2831	29/01/2013	José Alberto Hernández Hernández	\$650.00	160	30/03/2013
2824	29/01/2013	Roberto Vásquez Martínez	\$450.00	71	21/11/2012
2823	29/01/2013	Vicente Escobar López	\$200.00	Recibo	08/04/2011
2822	29/01/2013	Mides, S.EM. De C.V	\$393.84	1065	22/05/2012
2819	29/01/2013	Distribuidora del Sur	\$3,200.29	46473162	03/01/2012

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

2818	29/01/2013	Edgar Napoleón Martínez		Planilla	29/03/2012
2817	29/01/2013	Edgar Napoleón Martínez		79	sin fecha
2816	28/01/2013	Julio Huberto Vásquez Melgar	\$324.12	Planilla	Sin Fecha
2805	24/01/2013	Julio Huberto Vásquez Melgar	\$324.12	Planilla	28/08/2011
2795	24/01/2013	José Luis Melchor Hernández	\$144.78	Recibo	24/12/2012
<b>Sub Total</b>			<b>\$10,409.99</b>		
REGISTRO	1/0503	FECHA	25/03/2013	VALOR	\$10,928..63
<b>Numero de cheque</b>	<b>Fecha de cheque</b>	<b>Nombre del Beneficiario del Che</b>	<b>valor Cheque</b>	<b>Fecha de recibo o factura</b>	<b>Fecha de factura</b>
2938	15/03/2013	Raúl Américo Juárez Cornejo	\$7,885.30	44579504, 44547250,4455 0562, 44262757,4391 2066 y43908783	05/07/2012, 29/06/2012, 29/06/2012, 08/06/2012, 30/04/2012, 30/04/2012
2942	15/03/2013	Candelario Rivas Cruz	\$1,200.33	Planilla	09/07/2011
2945	18/03/2013	Vicente Escobar López	\$200.00	Recibo	05/04/2011
2947	20//2013	Julio Cesar Herrera Flores	\$1,643.00	11	07/06/2012
				Recibo	08/06/2012
				Recibo	08/06/2012
				Recibo	08/06/2012
<b>Sub Total</b>			<b>\$ 10,928.63</b>		
REGISTRO	1/0617	FECHA	15/04/2013	VALOR	\$9,660.03
<b>Numero de cheque</b>	<b>Fecha de cheque</b>	<b>Nombre del Beneficiario del Che</b>	<b>valor Cheque</b>	<b>Fecha de recibo o factura</b>	<b>Fecha de factura</b>
2972	21/04/2013	Neftalí Antonio Hernández Zepeda	\$198.00	Recibo	2012
<b>Sub Total</b>			<b>\$198.00</b>		
REGISTRO	1/0756	FECHA	18/05/2013	VALOR	\$7,212.16
<b>Numero de cheque</b>	<b>Fecha de cheque</b>	<b>Nombre del Beneficiario del Che</b>	<b>valor Cheque</b>	<b>Fecha de recibo o factura</b>	<b>Fecha de factura</b>
3030	21/05/2013	José Guadalupe Martínez Pérez	\$402.30	Recibo	13/07/2012
3033	21/05/2013	Hugo Alexander Flores	\$180.00	Planilla	07/07/2012
3034	21/05/2013	José Alejandro Herrera Flores	\$120.00	Planilla	07/07/2012
3068	20/05/2013	Pulsendem, de S. V de C.V	\$281.25	172	30/07/2013
3021	21/05/2013	Raúl Emérito Juárez Cornejo	\$1,511.67	3976, 3759, 3684, 3588	22/05/2012
3020	21/05/2013	Gríselda González de Velásquez	\$575.05	Recibo	12/07/2012
3019	21/05/2013	Blanca Lidia Cabezas de Beltrán	\$556.00	Recibo	02/04/2012



Numero de cheque	Fecha de cheque	Nombre del Beneficiario del Che	valor Cheque	Fecha de recibo o factura	Fecha de factura
3018	21/05/2013	Iris Elizabeth Lovo de Rivas	\$2,469.80	3020	04/04/2012
				2992	02/04/2012
				2914	26/03/2012
				3503	17/05/2012
				3100	13/04/2012
				3552	03/05/2016
				4827	12/06/2012
				4696	09/07/2012
				4689	09/07/2012
				4826	12/07/2012
3016	21/05/2013	Roberto López	\$785.34	Planilla	02/02/2012
Sub Total			\$6,881.41		
REGISTRO	1/1402	FECHA	16/10/2013	VALOR	\$10,319.51
Numero de cheque	Fecha de cheque	Nombre del Beneficiario del Che	valor Cheque	Fecha de recibo o factura	Fecha de factura
3315	21/10/2013	Carlos Antonio Cabezas	\$1,291.50	Recibo	13/07/2012
	Sub total		\$1,291.50		
	TOTAL		\$ 29,709.53.		

